BOLETIN OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXIV - Viernes 29 de Enero de 2010 - Número 4682

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Area de Festejos

207.- Orden n.º 70 de fecha 21 de enero de 2010 relativa a aprobación de las bases del concurso de disfraces para adultos para Carnavales de Melilla 2010.

208.- Orden n.º 71 de fecha 21 de enero de 2010 relativa a aprobación de las bases del concurso de disfraces infantiles para Carnavales de Melilla 2010.

Consejería de Administraciones Públicas
Secretaría Técnica

209.- Orden n.º 1111 de fecha 18 de diciembre de 2009, relativo a aprobación de cursos del Plan de Formación continuada con fondos propios para el año 2010.

Consejería de Administraciones Públicas
Dirección General
Negociado de Gestión de Población

210.- Notificación a D. Marcos Bou Hernández.

Consejería de Hacienda y Presupuestos
Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

211.- Notificación a D. Moreno Valle, Miguel Angel.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad
Junta Arbitral de Consumo

212.- Notificación a D. Javier Espiñeira Fernández.

213.- Notificación a D. Hacktoy Store.

214.- Notificación a Nave Luna S.L.

215.- Notificación a D.ª Miluda Musa Mohamed.

216.- Notificación a D.ª Eladia Hadi Rodríguez.

Consejería de Medio Ambiente
Secretaría Técnica

217.- Emplazamiento y remisión de expediente en recurso P.O. n.º 11/2007, seguido a instancias de Guelaya Ecologistas en Acción Melilla.

Consejería de Fomento
Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

218.- Emplazamiento y remisión de expediente en recurso procedimiento abreviado n.º 213/2009, seguido a instancias de D. José Javier Bernal Pérez.

219.- Notificación orden de legalización de obras a D. Mustapha El Ouajdi, promotor de las obras del inmueble sito en la calle Ibáñez Marín, 14.

220.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario n.º 22/2009, seguido a instancias de D. José González Orell.

Consejería de Fomento
Dirección General de Obras Públicas

221.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de noviembre de 2009, relativo a aprobación del Convenio de suministro eléctrico entre la Ciudad Autónoma de Melilla y Gaselec Diversificación, S.L.

Consejería de Fomento
Dirección General de Arquitectura

222.- Notificación a D.ª Emilia Rodríguez Carrasco, propietaria del inmueble sito en la calle Puerto Rico, núm. 6.

223.- Notificación a los Herederos de Ana Expósito Martínez, propietarios del inmueble sito en la calle Puerto Rico, núm. 4.

Consejería de Seguridad Ciudadana
Secretaría Técnica

224.- Emplazamiento y remisión de expediente en P. Abreviado 1044/2009, seguido a instancias de D. Rodrigo Mario García Guerrero.

Consejería de Seguridad Ciudadana
Policía Local

225.- Notificación de sanción a D. Martínez Sanz, Ignacio y otros.

Tribunal de Examen

226.- Lugar y fecha para la realización del primer ejercicio para la provisión en propiedad de dos

plazas de Técnico de Gestión, Escala de Administración General, Subescala Técnica, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico - Jefatura Local de Melilla

227.- Notificación de resolución de expedientes sancionadores a D. Aich, Aziz y otros.

228.- Notificación de iniciación de expedientes sancionadores a D. Dahas, Abdelghani y otros.

229.- Notificación de resolución de expedientes sancionadores a D. Ouchen, Miloud y otros.

230.- Notificación de iniciación de expedientes sancionadores a D. Bacha, Mohamed y otros.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Delegación del Gobierno Melilla - Secretaría General

231.- Notificación de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 395/2009, a D. Souliman Afquir.

Delegación del Gobierno Melilla - Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales

232.- Resolución y texto del "Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas S.A. que presta sus servicios en la limpieza y conservación de alcantarillado de la Ciudad de Melilla".

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Melilla

233.- Notificación en acta a D.ª Zubida Mohamed Al-Lal.

234.- Notificación en acta de liquidación a D. Juan Manuel González Mateos.

Tesorería General de la Seguridad Social - Dirección Provincial de Melilla

235.- Notificación a D. Bouziam Al-Hami.

236.- Notificación a D. Klabili Laarbi.

237.- Notificación providencia de apremio a COM.B. TELEBURGUER y otros.

238.- Notificación providencia de apremio a D. Aguilar Bueno Rosa.

239.- Notificación providencia de apremio a D. Mohamedi Garriga Saguid.

240.- Notificación a D. Kaouay, Rachida y otros.

241.- Notificación a D. Mustafa Oukada Fuat.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción N.º 3

242.- Notificación de sentencia a D.ª Tlaitmass Mohand Abderrahman, en Juicio de Faltas 508/2009.

243.- Notificación de sentencia a D. Juan Manuel Cánovas Ramón, en Juicio de Faltas 392/2009.

244.- Notificación de providencia a D. Imad El Wahabi, en Juicio de Faltas 635/2009.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ÁREA DE FESTEJOS

207.- El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana mediante Orden n° 71 de fecha 21 de enero de 2010, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Siguiendo la tradición del concurso de disfraces infantil en los Carnavales, VENGO EN ORDENAR la aprobación de las Bases del mencionado Concurso para el año 2010, cuyo texto literal es el siguiente:

CARNAVALES DE MELILLA 2010

Con motivo de la celebración de los Carnavales de Melilla 2010, la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana -Área de Festejos de la Ciudad Autónoma de Melilla, convoca un CONCURSO DE DISFRACES INFANTILES conforme a las siguientes.

B A S E S

1°.- Podrán participar todos los niños y niñas, en dos categorías, hasta los 4 años (Peques) y de 5 a 14 años (Infantil), con residencia en Melilla.

2°.- El tema y confección de los disfraces será libre, AUNQUE NO SE ACEPTARÁN EN EL CONCURSO AQUELLOS QUE SEAN DE CONFECCIÓN INDUSTRIAL.

3°.- El jurado valorará la originalidad, buen gusto y trabajo en la realización.

4°.- Se establecen varias modalidades en cada categoría, con los siguientes premios:

A) INFANTIL MASCULINO

Primer premio 350 €

Segundo premio 250 €

Tercer premio 200 €

Cuarto premio 150 €

Quinto premio 100 €

B) INFANTIL FEMENINO

Primer premio 350 €

Segundo premio 250 €

Tercer premio 200 €

Cuarto premio 150 €

Quinto premio 100 €

C) INFANTIL POR PAREJA

Primer premio 400 €

Segundo premio 300 €

Tercer premio 200 €

D) GRUPOS (Mínimo 6 personas)

Primer premio 750 €

Segundo premio 650 €

Tercer premio 550 €

E) PEQUES MASCULINO

Primer premio 300 €

Segundo premio 250 €

Tercer premio 200 €

Cuarto premio 150 €

Quinto premio 100 €

F) PEQUES FEMENINO

Primer premio 300 €

Segundo premio 250 €

Tercer premio 200 €

Cuarto premio 150 €

Quinto premio 100 €

G) PEQUES PAREJAS

Primer premio 350 €

Segundo premio 250 €

Tercer premio 150 €

Al importe de dichos premios, se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación.

5°.- La inscripción se realizará en el Área de Festejos, Palacio de la Asamblea, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, finalizando la misma el día 09 de febrero.

6°.- La ganadora del Concurso de Infantil femenino, será proclamada REINA DEL CARNAVAL INFANTIL DE MELILLA 2010, la ganadora del Concurso de Peques femenino será proclamada PEQUE-REINA DEL CARNAVAL DE MELILLA 2010. Asimismo los ganadores se comprometen a participar en la Cabalgata.

7°.- El concurso se celebrará el día 13 de febrero.

8°.- El Jurado podrá declarar desierto aquellos premios que no hayan alcanzado un nivel de calidad suficiente y su fallo será inapelable. La Ciudad Autónoma y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del Concurso sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.

9°.- La presentación al Concurso de disfraces infantil de Carnaval supone la plena aceptación de sus Bases.

Publíquese para general conocimiento.

Melilla, 22 de enero de 2010. - La Secretaria Técnica. Polar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ÁREA DE FESTEJOS

208.- El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana mediante Orden n° 70 de fecha 21 de enero de 2010, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Siguiendo la tradición del concurso de disfraces para adultos en los Carnavales, VENGO EN ORDENAR la aprobación de las Bases del mencionado Concurso para el año 2010, cuyo texto literal es el siguiente:

CARNAVALES DE MELILLA 2010

Con motivo de la celebración de los Carnavales de Melilla 2010, la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana -Área de Festejos de la Ciudad Autónoma de Melilla, convoca un CONCURSO DE DISFRACES PARA ADULTOS conforme a las siguientes.

B A S E S

1°.- Podrán participar todas las personas a partir de 15 años y con residencia en Melilla.

2°.- El tema de los disfraces será libre, PERO NO SE ACEPTARAN EN EL CONCURSO AQUELLOS QUE SEAN DE CONFECCIÓN INDUSTRIAL.

3°.- El jurado valorará la originalidad, buen gusto, trabajo y coreografía que aporten los concursantes en su presentación.

4°.- En la modalidad de Grupos pueden participar un máximo de cinco menores.

5°.- Se establecen TRES modalidades con los siguientes premios:

A) INDIVIDUAL MASCULINO

Primer premio 750 €

Segundo premio 500 €

Tercer premio 300 €

B) INDIVIDUAL FEMENINO

Primer premio 750 €

Segundo premio 500 €

Tercer premio 300 €

C) DISFRAZ PAREJAS

Primer premio 800 €

Segundo premio 600 €

Tercer premio 400 €

D) DISFRAZ GRUPOS (mínimo 6 personas)

Primer premio 1.500 €

Segundo premio 1.000 €

Tercer premio 600 €

En la categoría de Disfraz Grupos, se establece un premio especial de 600 € a la mejor puesta en escena.

Al importe de dichos premios, se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación.

6°.- La inscripción se realizará en el Área de Festejos, Palacio de la Asamblea, de lunes a viemes y de 9 a 14 horas, finalizando la misma el día 09 de febrero.

7°.- La dama que obtenga el mejor puesto en el Concurso de disfraz individual femenino, será proclamada DIOSA DEL CARNAVAL DE MELILLA 2010. Asimismo los ganadores se comprometen a participar en la Cabalgata de Carnaval.

8°.- El concurso se celebrará el día 12 de febrero.

9°.- El Jurado podrá declarar desierto aquellos premios que no hayan alcanzado un nivel de calidad suficiente y su fallo será inapelable. La Ciudad Autónoma y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del Concurso sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.

10°.- La presentación al Concurso de disfraces adultos de Carnaval supone la plena aceptación de sus Bases.

Publíquese para general conocimiento.

Melilla, 21 de enero de 2010. - La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

209.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden número 1111, de fecha 18 de diciembre de 2009, HA VENIDO EN ORDENAR:

Visto informe de la Dirección General de Administraciones Públicas de fecha 14 de diciembre de 2009 y aprobado por la Comisión de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla en reunión celebrada el pasado día 3 de diciembre de 2009, el Plan de Formación Propio gestionado por la Consejería de Administraciones Públicas, y el del resto de Entidades Gestoras, a saber: UGT de Melilla, Central Sindical Independiente de Funcionarios de Melilla, Comisiones Obreras de Melilla y Sindicato Profesional de Bomberos de Melilla y financiado con fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla al amparo de lo dispuesto en el Artículo 8 del VII Acuerdo Marco y el VIII Convenio Colectivo.

VENGO EN ORDENAR aprobar el Plan de Formación Continua con Fondos Propios para el año 2010 y que consta de las actividades formativas que a continuación se detallan:

CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA CON FONDOS PROPIOS AÑO 2008

CURSOS DE FORMACIÓN FONDOS PROPIOS GESTIONADOS POR LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

	NOMBRE DEL CURSO	Nº Edicion	Nº horas	Nº alumnos
	Técnico en Servicios Sociales en el Ambito Público y Local	**1**	**150**	**35**
Técnico en Servicios Sociales en el Ambito Público y Local	Modulo I:Legislación	1	15	5
	Modulo II: El Sistema Público. La atención social	1	15	5
	Módulo III: Planificación e Intervención Social en los Servicios Sociales Municipales	1	30	5
	Módulo IV: El Sistema de Información, calidad y evaluación como herramienta de gestión	1	30	5
	Módulo V: Servicios Sociales en la Ciudad Autónoma de Melilla	1	30	5
	Módulo VI: Atención Social. Gestión Económica financiera y Presupuestaria	1	30	5
	Procedimiento Administrativo (On Line)	1	30	40
	I Jornadas de Derecho Administrativo	1	10	50

Revisión de Actos en Vía Administrativa	1	15	15
Curso Práctico de Contratación Administrativa (On Line)	1	30	40
Responsabilidad Patrimonial. Una Perspectiva Práctica (On Line)	1	30	40
Curso Administración Electrónica	1	15	20
Procedimientos de Recaudación en Vía Voluntaria y Ejecutiva	1	15	20
Seguridad de la Información y Protección de Datos de Carácter Personal	1	15	20
Registro y Archivo de Documentos	1	15	15
Gestión de Calidad (On Line)	1	30	40
Desarrollo Directivo	1	15	15
Práctico de Gestión para Jefes de Negociado	1	15	15
Curso Práctico para personal Subalterno	1	15	15
Elaboración de Cartas de Servicio y Carta de Derechos al Ciudadano	1	15	15
Curso de Modernización Administrativa y Calidad	1	30	15
Curso de Power Point (On Line)	1	30	40
Curso de Excell Nivel Avanzado	1	15	15
Curso de Francés Nivel Inicial (On Line)	1	30	40
Curso Inglés Nivel básico semi presencial (On Line)	1	80	20
Curso Inglés Nivel básico 2 semi presencial (On line)	1	80	20
Información y Comunicación a personas con discapacidad	1	15	15
Atención al Ciudadano. Curso Teórico Práctico	1	15	15
Gestión Presupuestaria (On Line)	1	30	40
Curso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (On Line)	1	30	40
Curso Desfibrilador Automático Externo D.E.A. Nivel I (Teórico- Práctico)	1	30	15
Prevención de Riesgos Laborales (On Line)	1	30	40
Primeros Auxilios destinado a Personal Servicios Operativos	1	15	15

Curso de Mantenimiento y Relax 1ª Edición	1	20	20
Curso de Mantenimiento y Relax 2ª Edición	1	20	20
Estatuto Básico Empleado público: selec. acceso emp. público, régimen disc. (On line)	1	30	40
Trabajo en Equipo y Clima Laboral	1	15	15
Gestión de Licencias	1	15	15
Danza Avanzado	1	15	20
Curso INAP 1	1	30	30
Curso INAP 2	1	30	30
Curso INAP 3	1	30	30
Tamazight			

CURSOS DE FORMACIÓN FONDOS PROPIOS GESTIONADOS POR LA ENTIDAD GESTORA UGT DE MELILLA.

NOMBRE DEL CURSO	Nº Edicion	Nº Horas	Nº Alumnos
Intervención de la policia local sobre el Patrimonio Histórico	1	30	15
Reconstrucción de accidentes de tráfico	1	30	15
Investigación del origen y causas de los incendios 2ª edición	1	30	15
Autodefensa y sistemas de protección en situaciones de riesgo fisico	1	30	15
Gestión y actuaciones sobre menores acogidos en la CAM	1	30	15
Técnicas posturales y Gestión del estrés	5	30	15
Curso básico de Emergencias Sanitarias y Soporte vital	1	30	15
Curso básico de Planes de Pensiones	3	30	12

CURSOS DE FORMACIÓN FONDOS PROPIOS GESTIONADOS POR LA ENTIDAD GESTORA CSI-CSIF DE MELILLA.

NOMBRE DEL CURSO	Nº Edicion	Nº Horas	Nº Alumnos
Servicios de Seguridad y Urgencia en situaciones críticas	1	30	20
Intervención Policial con permisos de conducción y vehículos extranjeros	1	30	15
Habilidades sociales en las actuaciones policiales	1	30	15
Seguridad en la Conducción Itinere para empleados públicos	1	30	12
Conciliación en la vida Laboral y Familiar	1	30	12

CURSOS DE FORMACIÓN FONDOS PROPIOS GESTIONADOS POR LA ENTIDAD GESTORA COMISIONES OBRERAS DE MELILLA.

NOMBRE DEL CURSO	Nº Edicion	Nº horas	Nº Alumnos
Actuación de Emergencias	1	30	35
Intervención en Emergencias en Medio Acuático	1	30	35
Auxiliar Veterinaria II	1	30	15
Ofimática Básica	1	30	15

CURSO DE FORMACIÓN FONDOS PROPIOS COGESTIONADO POR LA ENTIDAD GESTORA SPBM Y DGAP.

NOMBRE DEL CURSO	Nº Edicion	Nº horas	Nº Alumnos
Intervención Fuegos Industriales	1	48	10

Destinatarios:

Empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como a los empleados de los Organismos Públicos y Empresas Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla que hayan suscrito el correspondiente convenio de reciprocidad.

Solicitudes:

Las solicitudes para participar en los distintos cursos es la acordada en la Comisión de Formación Continua y que se adjunta como anexo II. Debe completarse por el empleado público rellenando la totalidad de datos establecidos en la misma.

La no cumplimentación correcta o la falsedad en los datos suministrados puede ser motivo de exclusión del Curso de Formación.

Presentación de solicitudes y plazo de presentación:

Las solicitudes a este Curso de Formación se podrá presentar a través de:

-El Sistema de Registro Único de la Ciudad Autónoma de Melilla.

-En la Dirección General de Administraciones Públicas, sita en la calle Cervantes n° 7, bajo izquierda.

-En el Negociado de Formación y Modernización Administrativa sito en el local número 14 del Cargadero del Mineral.

-En las Entidades Gestoras, que deberán remitir copia a la Dirección General de Administraciones Públicas.

-Mediante Fax a la Dirección General de Administraciones Públicas en el número 952976133.

-A través del Formulario existente en el Portal de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la dirección http://www.melilla.es

-Y en cualquiera de los organismos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo y de Régimen Jurídico, siendo la fecha en el registro de entrada en esas unidades la válida a los efectos de cómputo de plazos.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a su publicación en el BOME hasta 7 días naturales anteriores al inicio de la actividad formativa. Las fechas de realización de las distintas actividades formativas será la que fije cada Entidad Gestora, siempre dentro del ejercicio 2010.

En el supuesto de mayor oferta que plazas existentes los criterios de selección del personal que asista a los cursos, serán, a título orientativo, los que siguen:

1. Número de cursos de formación realizados.

2. Relación del curso con el puesto de trabajo.

3. Orden de prioridad temporal.

Finalizado el curso se dará al alumno Diploma acreditativo de su asistencia siempre que se justifique por la Entidad Gestora que el empleado público haya asistido al Curso de Formación el tiempo mínimo establecido por la Comisión de Formación Continua de la Ciudad Autónoma. Este control se realizará mediante la firma del empleado público en las hojas de asistencia, así como por medio de otros controles que se puedan establecer desde la Dirección General de Administraciones públicas o la Entidad Gestora correspondiente.

Si el Curso de Formación contempla la posibilidad de obtener un certificado de aprovechamiento, deberá además, superar las pruebas que establezcan los organizadores del Curso.

Renuncias y falta de asistencias:

La renuncia a un curso se efectuará almenos cinco días hábiles antes de la fecha de comienzo del mismo. Iniciada la actividad formativa una renuncia no justificada, que dado lo avanzado de dicha actividad, impida la asistencia de otra persona como suplente, es susceptible de penalización con la no asistencia a cursos de la Entidad Gestora de que se trate durante el ejercicio 2010.

Una falta superior al 10 % no justificada de forma válida, le privará del derecho a diploma-certificado, puesto que lo que acredita éste es la asistencia al Curso.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla a 23 de diciembre de 2009.

El Secretario Técnico. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

ANUNCIO

210.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes iniciados de oficio, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente fijación en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma de Melilla:

D. MARCOS BOU HERNÁNDEZ D.N.I. 45.299.280-K

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sita en Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R. D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 11 de enero 2010.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

Y GESTIÓN TRIBUTARIA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR

COMPARECENCIA

211.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón n.° 5, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: MORENO VALLE MIGUEL ANGEL

Procedimiento de APREMIO

Trámite: NOTIFICACION DE LA CANCELACION AL OBLIGADO AL PAGO.

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 22 de enero de 2010.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

212.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Notificación Laudo No Conciliatorio, Expt. 54/08, de la Junta Arbitral de Consumo, núm. 54/08, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma - se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. FCO. JAVIER ESPIÑEIRA FERNANDEZ, - D.N.I. núm. 45.297.438-L. Notificación Laudo No Conciliatorio, Expt. núm. 54/08 de fecha 24 noviembre del año 2009.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado expt. en la Junta Arbitral de Consumo, sita en Crta. Alfonso XIII, n.° 52-54-bajos, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 21 de enero de 2010.

La Secretaria de la Junta Arbitral.

M.ª Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

213.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Notificación Arbitraje, Expt. 44/07, de la Junta Arbitral de Consumo, núm. 44/07, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma - se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. HACKTOY SRORE.- D.N.I. núm. Notificación Arbitraje, Expt. núm. 44/07 de fecha 27 marzo del año 2007.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado expt. en la Junta Arbitral de Consumo, sita en Crta. Alfonso XIII, n.° 52-54-bajos, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 21 de enero de 2010.

La Secretaria de la Junta Arbitral.

M.ª Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

214.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Notificación Arbitraje, Expt. 91/07, de la Junta Arbitral de Consumo, núm. 91/07, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma - se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: NAVE LUNA S.L..- D.N.I. núm. Notificación Arbitraje, Expt. núm. 91/07 de fecha 7 de junio del año 2007.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado expt. en la Junta Arbitral de Consumo, sita en Crta. Alfonso XIII, n.° 52-54-bajos, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 21 de enero de 2010.

La Secretaria de la Junta Arbitral.

M.ª Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

215.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Notificación de No Aceptación Arbitraje, Expt. 26/09, de la Junta Arbitral de Consumo, núm. 26/09, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma - se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D.ª MILUDA MUSA MOHAMED.- D.N.I. núm. 45.289.551-K. Notificación de No Aceptación Arbitraje, Expt. núm. 26/09 de fecha 28 de octubre del año 2009.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado expt. en la Junta Arbitral de Consumo, sita en Crta. Alfonso XIII, n.° 52-54-bajos, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 21 de enero de 2010.

La Secretaria de la Junta Arbitral.

M.ª Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

216.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Notificación Expt. 55/09, de la Junta Arbitral de Consumo, núm. 55/09, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma - se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D.ª ELADIA HADI RODRIGUEZ.- D.N.I. núm. 45.277.291-C, Notificación, Expt. núm. 55/09 de fecha 16 diciembre del año 2009.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado expt. en la Junta Arbitral de Consumo, sita en Crta. Alfonso XIII, n.° 52-54-bajos, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 21 de enero de 2010.

La Secretaria de la Junta Arbitral.

M.ª Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

217.- El Juzgado Contencioso-Administrativo n.° 2 de Melilla, en escrito de 7 de enero de 2010, con entrada en esta Ciudad el 2 de de diciembre del mismo año y registrado al n.° 68.689, comunica lo siguiente:

"TENIENTE. FLOMESTA N.° 1 BAJO

CALLE TENIENTE FLOMESTA .N° 1 BAJO MELILLA

Número de Identificación Unico: 52001 45 3 2007 0200318

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 000001112007

Sobre ADMINISTRACION LOCAL

De GUELAYA ECOLOGISTAS EN ACCION MELILLA

Contra CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE-CCAA-MELILLA

Procuradora Sra. D.ª ISABEL MARIA HERRERA GOMEZ

PROVIDENCIA DE LA MAGISTRADO JUEZ

D.ª LORENZO PEREZ CONEJO

En Melilla, a siete de enero de dos mil diez.

"El anterior escrito, únase a los autos de su razón. Cumpliendo el mismo los requisitos establecidos en el art. 85.1 del Texto Jurisdiccional, así como el requisito en el n.° 2 del precitado artículo, se admite el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora Isabel Herrera Gómez, contra la Sentencia de fecha 9-9-09.

Dése traslado a las demás partes personadas en el proceso para que, en el plazo común de 15 días puedan formalizar su oposición.

Notifíquese con la advertencia que contra esta resolución cabe interponer recurso de súplica ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, siendo requisito indispensable para su admisión a trámite la constitución de depósito en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la Entidad BANESTO en concepto de Recurso-Súplica en la suma de 25 euros, salvo los litigantes que tenga reconocido el derecho de Asistencia Jurídica Gratuíta (art. 6.5 Ley 1/1996".

Lo que se publica a efecto del emplazamiento previsto en el artículo 48 LJCA.

Melilla, 14 de enero de 2010.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

Y URBANISMO

218.- Expediente Administrativo: Expediente sancionador por ejecución de obras en C/. Marqués de Montemar n° 17, Edf. Jazmín, Atico C.

Interesado: D. JOSÉ JAVIER BERNAL PÉREZ.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Abreviado núm. 213/2009 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 2 de Melilla, de fecha 14-01-2009 cuyo contenido es el siguiente:

Por haberlo así acordado en resolución de fecha de hoy, dictada en el P.A. 213/2009, seguido a instancias de D. JOSÉ JAVIER BERNAL PÉREZ, representado y asistido por la Procuradora

D.ª Belén Puerto Martínez, contra la CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 48 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, dirijo a V.E. el presente a fin de que con QUINCE DÍAS de antelación al señalado para la vista, que se celebrará el próximo día CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, a las DOCE HORAS DE SU MAÑANA, se remitido a este Juzgado el expediente administrativo que contenga la notificación del acto administrativo, el cual deberá ser remitido bajo la personal y directa responsabilidad del jefe de la dependencia en que obrase el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 22 de enero de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL

DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

219.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. MUSTAPHA EL OUAJDI, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE IBANEZ MARIN, 14, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden número 2808 de fecha 18 de diciembre de 2009 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

ASUNTO: LICENCIA DE OBRA MAYOR EN CALLE IBAÑEZ MARIN, 14.

Visto el expediente de referencia, 000149/2009-P de solicitud de licencia de obras para CONSTRUCCION DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE 3 VIVIENDAS Y GARAJE (2 plazas) (EJECUCION), situado en CALLE IBANEZ MARIN, 14, y promovido por D. MUSTAPHA EL OUAJDI con D.N.I. X2587631-Q, con arreglo al PROYECTO DE EJECUCION redactado por el Arquitecto D. FERNANDO JAVIER BARCELO GALINDO, y vistos asimismo los correspondientes informes legalmente preceptivos, que son favorables, en los que se informa que "la documentación técnica obrante en el expediente cumple las Normas Básicas del P.G.O.U. vigente, así como que en el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás normativa de aplicación" y propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que se dice literalmente: "De acuerdo con los antecedentes expuestos, procede la concesión de licencia, conforme al PROYECTO DE EJECUCION), y documentación de subsanación objeto del presente informe. "

VENGO EN DISPONER:

Primero: Que se conceda licencia de obras N.° 000165/2009 a D. MUSTAPHA EL OUAJDI con DNI X2587631-Q para ejecutar las obras consistentes en CONSTRUCCION DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE 3 VIVIENDAS Y GARAJE (2 plazas) (EJECUCION) situadas en CALLE IBANEZ MARIN, 14 de esta localidad.

Segundo: Aprobar presupuesto para la liquidación de Tasas por licencias Urbanísticas por el importe de 190.892,36€, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de septiembre de 1995, por el que se aprobó la regularización de tasas por licencias urbanísticas, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de las obras y de las liquidaciones complementarias que resultaren procedentes.

Tercero: En todo caso se respetarán rasantes y alineaciones y el acabado de las aceras no podrá tener diferencia de rasantes por defecto o por exceso.

Cuarto: Siendo el castillete una construcción sobre altura máxima permitida no se pueden ejecutar sobre éstos instalaciones - como aparatos de aire acondicionado- o elementos volumétricos -como depósitos- que produzcan cuerpos opacos de mayor altura.- si se pueden colocar elementos de reducido volumen como antenas.

Quinto: La CGP (Caja General de Protección) no podrá sobresalir del plano de fachada.

Sexto: De acuerdo con la D.T.ª 4.ª del R. D. 314/2006, de 17 de marzo, el plazo obligatorio para comenzar las obras será un máximo de tres meses a partir de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia, en caso contrario deberá adaptar los proyectos a las nuevas exigencias en vigor, no pudiendo quedar interrumpidas por un periodo superior a cuatro meses, siendo en todo caso la duración máxima de las obras de doce meses desde el comienzo de las mismas, sin contar el periodo de interrupción.

Transcurrido el plazo de tres meses para el inicio de las obras, sin que éstas hayan comenzado, se producirá la caducidad de la licencia otorgada, debiéndose solicitar nueva autorización municipal para su realización.

Séptimo: Advertir al Promotor de las obras de la obligación legal de solicitar y obtener la preceptiva "Licencia de Primera Ocupación y Utilización del Edificio" una vez finalizado el mismo y emitido el Certificado Final de Obras por los Técnicos Directores de las mismas, como requisito previa a la iniciación del uso para el que está previsto.

Octavo: Conforme con Bando de la Presidencia de fecha 17 de diciembre de 1999, durante la ejecución de las obras, se deberá disponer en lugar perfectamente visible desde la vía pública, un cartel de 120 m. de alto por 80 cm. de ancho, ejecutado en PVC o chapa galvanizada, sin bordes cortantes y debidamente anclado a elementos sólidos que impidan el desprendimiento por viento u otros fenómenos meteorológicos, en el que, sobre fondo blanco, constarán: situación y clase de la obra, el número de la licencia y fecha de expedición de la misma, los nombres del Promotor, Empresa Constructora y Técnicos Directores.

La no cumplimentación de estas disposiciones dará lugar a un procedimiento sancionador, independientemente de las medidas previstas por la Ley ante las infracciones urbanísticas.

Noveno: En cualquier afectación sobre los elementos de alumbrado público, deberá ponerlo en inmediato conocimiento de la Consejería de Fomento, Dirección General de Obras Públicas, para que determine las medidas a adoptar, siendo por cuenta del contratista la reparación de los servicios afectados.

Décimo: No podrán comenzar las obras hasta que se haya solicitado y obtenido la correspondiente licencia de ocupación de vía pública, cuando ésta sea precisa, y hasta que dicha ocupación cumpla todas las normas de accesibitidad.

Undécimo.- Se hace advertencia de la obligatoriedad de observancia del total de condiciones de la licencia, haciendo constar que el incumplimiento de cualquiera de ellas podrá dar lugar a la paralización y precintado de las obras.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que:

1. Antes del inicio de las obras, caso de utilizar contenedor para las obras, deberá solicitar la correspondiente licencia de ocupación de vía pública, para lo cual deberá dirigirse a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de esta Consejería.

2. El importe de la tasa por licencia urbanística, que asciende a la cantidad de 336,90 €, deberá hacerse efectivo en la ENTIDAD BANCARIA UNICAJA , para lo cual deberá personarse previamente en el NEGOCIADO DE RENTAS Y EXACCIONES, sito en calle Antonio Falcón n.º 5, donde se retirará la correspondiente Carta de Pago.

La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en período voluntario de la deuda será el siguiente:

* Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

* Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 de junio del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no estar de acuerdo con la presente liquidación, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en. el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B. O. ME Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de tres meses, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento.

Melilla, a 21 de enero de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL

DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

220.- Expediente Administrativo: Denegación por silencio administrativo de la reclamación de acceder y obtener copia del expediente de reparcelación de la Unidad de Ejecución U.E.-11 del Plan General de Ordenación Urbana.

Interesado: D. JOSE GONZALEZ ORELL

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario N.° 22/2009 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.° 3 de Melilla, de fecha 14-01-2009 cuyo contenido es el siguiente:

"Ante este Juzgado y por JOSE GONZALEZ ORELL se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la denegación por silencio administrativo de la reclamación de acceder y obtener copia del expediente de reparcelación de la Unidad de Ejecución n.º 11, creada al aprobar el Plan General de Ordenación Urbana de Melilla. Ruego a V.I. ordene la remisión del expediente referenciado a este Juzgado, completo, foliado y en su caso, autentificado, acompañado de indice, asimismo dispuesto en el número 4 del artículo 48 L.J.C.A., incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas de conformidad con el artículo 49 de dicha Ley. En el plazo de VEINTE DIAS.

Igualmente debe comunicar a este Juzgado si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III del Título IV de la Ley de la Jurisdicción, conforme establece el artículo 38.1 de dicho Cuerpo Legal.

Asimismo se advierte que el presente oficio le sirve de emplazamiento y que su personación se entenderá efectuada por el envío del expediente."

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 22 de enero de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

221.- El Consejo de Gobierno, en Sesión Ejecutiva Ordinaria, celebrada el día 13 de noviembre de 2009, terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, previa su declaración de urgencia se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO:

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Fomento, que dice literalmente lo que sigue:

"De conformidad con el informe emitido por el Director General de obras Publicas de fecha 29 de octubre de 2009, que literalmente copiado dice:

ASUNTO: CONVENIO DE SUMINISTRO ELECTRICO ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y GASELEC DIVERSIFICACIÓN S.L.

En relación con el asunto de referencia, le informo:

1°.- Con fecha 30 de junio de 2009 la Compañía Gaselec propone a la Ciudad Autónoma de Melilla la firma de un convenio en. la ciudad y la comercializadora "Gaselec Diversificación S.L." con una bonificáción del 2% en el consumo de energía eléctrica estimando que puede suponer un ahorro de 75.000€ anuales con respecto a las tarifas anteriores al 1 de julio de 2009.

2°.- Con fecha 1 de julio de 2009 por el Director general que suscribe se propone la derivación de todos los abonos que la ciudad tiene suscritos con la Compañía Gaselec Energía se traspasen a la comercializadora Gaselec Diversificación S.L. a través de la firma de un Acuerdo Marco durante un año en el que se practicara en las facturas un descuento del 2% de la energía consumida, así como el compromiso de mantener los precios en las tarifas durante el año de validez del acuerdo.

3°.- Con fecha 2 de julio de 2009 el Excmo. Sr. Consejero de Fomento propone al Consejo de Gobierno la firma de un Convenio Marco entre la Ciudad Autónoma de Melilla y "Gaselec Diversificación S.L." conforme a los escritos indicados anteriormente.

4°.- Con fecha 3 de julio de 2009 el Consejo de Gobierno acordó aprobar la propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento.

5°.- Con fecha 7 de octubre de 2009 el Interventor informa que existe en el presupuesto para 2009 partidas en las Conserjerías de Medio Ambiente y Fomento para hacer frente al gasto del Convenio, y que para el ejercicio 2010 existe un compromiso de gasto para hacer frente al mismo.

6°.- Con fecha 22 de octubre de 2009 la Secretaria Técnica de la Conserjería de Fomento informa el borrador del Convenio objeto de éste expediente, con la siguiente conclusión:

"Como CONCLUSIÓN de lo expuesto en éste apartado, a juicio de la funcionaria que informa y salvo mejor criterio jurídico, el suministro de la energía eléctrica objeto de las prestaciones del convenio con la Empresa GASELEC DIVERSIFICACIÓN S.L., debería de ajustarse a la Ley de Contratos del Sector Público, adjudicándose, en todo caso, mediante procedimiento negociado siempre que se justifique que se incide en alguno de los supuestos de aplicación de éste procedimiento enumerados en el artículo 154 de la Ley de Contratos del Sector Publico, ya que no consta en el expediente los motivos que, en su caso, pudiesen justificar que la prestación del suministro de energía eléctrica solo pueda realizarse mediante convenio con la citada empresa."

7°.- Los motivos que por eésta Dirección General se considera que justifican la firma del presente convenio son:

7.1.- Todos los contratos de energía eléctrica que la Ciudad Autónoma tiene: Alumbrado Publico, Dependencias Municipales, Colegios, Mercados, Pozos de agua, Estación depuradora de aguas residuales, etc. están contratados con la Compañía Gaselec.

7.2.- De las comercializadoras autorizadas por el Gobierno no hay ninguna con oficina abierta al publico en la ciudad.

7.3.- En la actualidad está liberada la comercialización de la energía; pero no la distribución de la misma, por cuyo motivo cualquier persona o empresa que quiera comercializar la energía eléctrica en Melilla tendría que llegar a un acuerdo técnico-económico previo con la Compañía Gaselec.

7.4.- La energía eléctrica es un bien de primera necesidad, Imprescindible para el desarrollo nor-

mal de las actividades y obligaciones de servicio público de la Ciudad.

7.5.- Debido a las múltiples actividades y servicios públicos que presta la Ciudad, de forma continuada y normalmente urgente es necesario realizar nuevos contratos y/o modificar los existentes de suministro de energía eléctrica, tanto provisionales (Navidad, Ramadan, Hanuká, actividades en la Plaza de las Culturas, etc.), como definitivos (Alumbrado Publico, Instituciones Municipales, Oficinas Municipales, Mercados, Colegios, etc.).

7.6.- El convenio que se propone, para un año de duración, se estima que va a producir a la Ciudad un ahorro aproximado en el consumo de energía eléctrica de 70.000€ anuales.

Por todo lo expuesto, por el Director General que suscribe se considera:

1. Que existen motivos suficientes que justifican la firma del convenio objeto del presente expediente que afecta a las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente.

2. Que con el fin de ajustar la contratación del suministro de energía eléctrica a la ley de Contratación del Sector Público se acuerde aprobar el inicio del expediente para adjudicar la contratación del Suministro Eléctrico de todas las dependencias e instalaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO:

1.- Aprobar el CONVENIO DE SUMINISTRO ELECTRICO ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y GASELEC DIVERSIFICACIÓN.

2.-Iniciar el expediente de contratación del "SUMINISTRO ELÉCTRICO DE TODAS LAS DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

Lo que le comunico para su conocimiento.

Melilla 21 de enero de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

222.- Siendo desconocido el paradero de D.ª EMILIA RODRÍGUEZ CARRASCO, propietaria del inmueble sito en CALLE PUERTO RICO, 6, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 19/01/10 registrado al núm. 0145, del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Habiendo obtenido del Iltmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso -Administrativo n° 2 de Melilla, Auto n° 12/2010, de fecha 13/01/2010 autorizando la entrada para proceder al desalojo del inmueble declarado en estado de ruina inminente por Decreto de esta Presidencia núm. 2282 , de fecha 21-10-09 sito en CALLE PUERTO RICO, 6, propiedad de D.ª EMILIA RODRÍGUEZ CARRASCO Y DESOCUPADO.

En virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de Delegación de Competencias n° 252 de fecha 01-02-08, publicado en el Boletín Oficial de Melilla número 4477 de fecha 12-02-08, VENGO EN DISPONER:

1°.- Fijar el desalojo de dicho inmueble para el día: 10/02/2010 MIÉRCOLES, a partir de las 09:00 horas debiendo personarse en el indicado lugar los siguientes funcionarios como Delegados de la Autoridad Municipal:

.El Técnico D.ª María Casado Moral para que a través de un contratista, proceda tras el desalojo, a la total demolición del inmueble o al total cerramiento de la entrada y huecos del inmueble pasando posteriormente la factura correspondiente a la propiedad.

El Jefe de los Servicios Operativos para que, en caso necesario, ordene la retirada de los enseres existentes al Almacén General.

.La Policía Local para que intervenga en caso de negativa al desalojo, debiendo levantar Acta de todo lo actuado.

2°.- ADVERTIR a la, propiedad que, en caso de negativa al desalojo, se hará uso de la fuerza para llevar a cabo el mismo.

3°.- ORDENAR al propietario que, una vez desalojado el inmueble, proceda a la inmediata demolición del mismo.

4°.- CONCEDER a la propiedad un plazo de VEINTICUATRO HORAS para que manifieste su intención de proceder a la demolición, en caso contrario lo efectuará la Ciudad Autónoma mediante acción sustitutoria, pasándole posteriormente el cargo correspondiente. Asimismo se le recuerda que deberá contactar con la Cía. Gaselec para la retirada del tendido eléctrico así como el cableado de la Cía. Telefónica.

5°.- Si por cualquier motivo de fuerza mayor, el técnico de la Consejería estimase que no puede llevarse a cabo dicha demolición, la propiedad deberá proceder al inmediato cerramiento de la entrada así como de todos los huecos del inmueble, advirtiéndole de que si en este supuesto la propiedad no procede a realizar el tapiado lo ejecutará realizará la Ciudad Autónoma, pasándole posteriormente el cargo correspondiente.

6°.- Ordenar a la propiedad que una vez efectuar la demolición del inmueble deberá proceder al acondicionamiento y vallado del solar, de conformidad con Bando de la Presidencia de fecha 29 de septiembre de 2003., previa solicitud de licencia de obras y bajo la dirección de técnico competente, a:

.Limpieza y posterior vallado del solar, que debe ser de fábrica de bloques de hormigón huecos de, al menos, 20 centímetros de espesor sobre cimentación corrida de hormigón armado.

.Tendrá una altura mínima de 2,40 metros y seguirá la alineación de las fachadas de la calle o calles.

.Deberá ser estable por lo que se colocarán pilastras cada 3,50 metros como máximo.

.Se pintará con colores acordes al entorno y, preferentemente, en color beige o arena. La pintura contará al menos con dos manos y cubrirá totalmente la superficie exterior de los bloques.

.Dispondrá de una puerta de acero galvanizado, de ancho superior a 1,60 metros libres para permitir el acceso de los elementos de limpieza.

.El suelo irá provisto de solera de hormigón pobre con pendientes hacia el exterior y contará con sumidero para evacuación de aguas pluviales conectado a la red general.

.Los paramentos medianeros serán impermeabilizados con mortero de cemento y ripios para cegar los huecos o grietas impidiendo filtraciones a edificios colindantes, repasándose con pintura las zonas necesarias para su adecuada estética.

.Se eliminará cualquier elemento secundario que hubiera quedado tras la demolición, en su caso, así como los restos de alicatados, encuentros de forjados con muros y cualquier otro resalto en las medianeras.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra este Decreto que agota la vía administrativa puede interponer RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos, 8.2, 46. 1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el Art. 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 12 Extraord. De 29 de mayo de 1996) en concordancia con el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero) podrá interponer, en el plazo de un mes desde la notificación, RECURSO DE REPOSICIÓN con carácter potestativo previo al Contencioso Administrativo ante esta Presidencia.

Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio.

Asimismo le participo que una vez recibida la presente notificación deberá contactar con los Servicios Técnicos de esta Dirección General en el plazo de 24 horas, a fin de coordinar la demolición del inmueble.

Melilla a 22 de enero de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

223.- Siendo desconocido el paradero de HEREDEROS DE ANA EXPOSITO MARTINEZ, pro-

pietarios del inmueble sito en CALLE PUERTO RICO, 4, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 19/01/10 registrado al núm. 0146, del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Habiendo obtenido del Iltmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso -Administrativo n.º 3 de Melilla, Auto n.º 01/2010, de fecha 12/01/2010 autorizando la entrada para proceder al desalojo del inmueble declarado en estado de ruina inminente por Decreto de esta Presidencia núm. 2339, de fecha 29-10-09 sita en CALLE PUERTO RICO, 4, propiedad de HER EDEROS DE ANA EXPOSITO MARTINEZ Y DESOCUPADO

En virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de Delegación de Competencias n.º 252 de fecha 01-02-08, publicado en el Boletín Oficial de Melilla número 4477 de fecha 12-02-08, VENGO EN DISPONER:

1°.- Fijar el desalojo de dicho inmueble para el día: 10/02/2010 MIERCOLES, a partir de las 09:00 horas debiendo personarse en el indicado lugar los siguientes funcionarios como Delegados de la Autoridad Municipal:

* El Técnico D.ª María Casado Moral para que a través de un contratista, proceda tras el desalojo, a la total demolición del inmueble o al total cerramiento de la entrada y huecos -del inmueble pasando posteriormente la factura correspondiente a la propiedad.

* El Jefe de los Servicios Operativos para que, en caso necesario, ordene la retirada de los enseres existentes al Almacén General.

* La Policía Local para que intervenga en caso de negativa al desalojo, debiendo levantar Acta de todo lo actuado.

2°.- ADVERTIR a los propietarios que, en caso de negativa al desalojo, se hará uso de la fuerza para llevar a cabo el mismo.

3°.- ORDENAR al propietario que, una vez desalojado el inmueble, proceda a la inmediata demolición del mismo.

4°.- CONCEDER a la propiedad un plazo de VEINTICUATRO HORAS para que manifieste su intención de proceder a la demolición, en caso contrario lo efectuará la Ciudad Autónoma mediante acción sustitutoria, pasándole posteriormente el cargo correspondiente. Asimismo se le recuerda que deberá contactar con la Cia Gaselec para la retirada del tendido eléctrico así como el cableado de la Cia Telefónica.

5°.- Si por cualquier motivo de fuerza mayor, el técnico de la Consejería estimase que no puede llevarse a cabo dicha demolición, la propiedad deberá proceder al inmediato cerramiento de la entrada así como de todos los huecos del inmueble, advirtiéndole de que si en este supuesto la propiedad no procede a realizar el tapiado lo ejecutará realizará la Ciudad Autónoma, pasándole posteriormente el cargo correspondiente.

6°.- Ordenar a la propiedad que una vez efectuar la demolición del inmueble deberá proceder al acondicionamiento y vallado del solar, de conformidad con Bando de la Presidencia de fecha 29 de septiembre de 2003, previa solicitud de licencia de obras y bajo la dirección de técnico competente, a:

* Limpieza y posterior vallado del solar, que debe ser de fábrica de bloques de hormigón huecos de, al menos, 20 centímetros de espesor sobre cimentación corrida de hormigón armado.

* Tendrá una altura mínima de 2,40 metros y seguirá la alineación de las fachadas de la calle o calles.

* Deberá ser estable por lo que se colocarán pilastras cada 3,50 metros como máximo.

* Se pintará con colores acordes al entorno y, preferentemente, en color beige o arena. La pintura contará al menos con dos manos y cubrirá totalmente la superficie exterior de los bloques.

* Dispondrá de una puerta de acero galvanizado, de ancho superior a 1,60 metros libres para permitir el acceso de los elementos de limpieza.

* El suelo irá provisto de solera de hormigón pobre con pendientes hacia el exterior y contará con sumidero para evacuación de aguas pluviales conectado a la red general.

* Los paramentos medianeros serán impermeabilizados con mortero de cemento y ripios para cegar los huecos o grietas impidiendo filtraciones a edificios colindantes, repasándose con pintura las zonas necesarias para su adecuada estética.

* Se eliminará cualquier elemento secundario que hubiera quedado tras la demolición, en su caso, así como los restos de alicatados, encuentros de forjados con muros y cualquier otro resalto en las medianeras.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra este Decreto que agota la vía administrativa puede interponer RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 46. 1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el art. 5 del Reglamento de Organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 12 extraord. de 29 de mayo de 1996) en concordancia con el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero) podrá interponer, en el plazo de un mes desde la notificación, RECURSO DE REPOSICIÓN con carácter potestativo previo al Contencioso Administrativo ante esta Presidencia.

Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio.

Asimismo le participo que una vez recibida la presente notificación deberá contactar con los Servicios Técnicos de esta Dirección General en el plazo de 24 horas, a fin de coordinar la demolición del inmueble.

Melilla, 21 de enero de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

224.- ASUNTO: NOTIFICACIÓN POSIBLES INTERESADOS EN P. ABREVIADO 1044/2009, INSTADO POR D. RODRIGO MARIO GARCÍA GUERRERO CONTRA LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 3 de los de Melilla en providencia de fecha 06 de noviembre de 2009, dictada en Procedimiento Abreviado 1044/2009, ha dispuesto lo siguiente:

Ante este Juzgado y por D. RODRIGO MARIO GARCÍA GUERRERO, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, (P.A N° 1044/09) contra la resolución dictada por ese organismo en el expediente n° 20080000010439 y 20080000010440 que motivó la resolución impugnada. Ruego ordene la remisión del expediente referenciado a este Juzgado, bajo la personal y directa responsabilidad del jefe de la dependencia en que obrase el mismo, completo, foliado y en su caso, autentificado, acompañado de índice, asimismo autentificado, de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el número 4 del artículo 48 L.J.C.A., incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas de conformidad con el artículo 49 de dicha Ley y con una antelación de al menos 15 días al señalado para la vista, habiendo sido ésta señalada para el próximo 18/02/2010 a las 10:05 horas de su mañana.

Asimismo se advierte que el presente oficio le sirve de emplazamiento y que su personación se entenderá efectuada por el envío del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de comunicación a posibles interesados.

Melilla a 25 de enero de 2010.

La Secretaria Técnica.

M.ª Del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

225.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circula-

ción de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; B.A. Bando de la Alcaldía con fecha 22/08/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ALEGACIONES: Podrán formularse en el plazo de 15 días citando número de expediente (Art. 79. 1 RDL 339/90. Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (Art. 13.2 RD 1398/93 de 4 de agosto BOE 9/8/93).

AUTORIDAD SANCIONADORA: Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla y por Decreto el órgano competente en materia de Seguridad Ciudadana.

PERSONAS REPONSABLES: De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho. (Art. 72.1 RDL 339/90).

El titular del vehículo tiene el deber de identificar y facilitar los datos del conductor infractor (Art. 72.3 RDL 339/90). REDUCCIÓN DE MULTA: El importe de la sanción se reducirá en un 30% si se realiza el pago antes de que se dicte resolución.

FORMA DE PAGO: como se indica en el punto 1º.

EL PAGO DE LA SANCIÓN PONE FIN AL PROCEDIMIENTO, SALVO POSIBLE SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A CONDUCIR (Art. 77.2 RDL 339/90).

PAGO DE LA DENUNCIA

.LUGAR

Negociado de Tráfico de la Policía Local (C/. Gral. Astilleros n.º 25) de 8,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes.

Melilla a 20 de enero de 2010.

La Secretaria Técnica. María del Carmen Barranquero Aguilar.

Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	CUANTÍA €	PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FEC/HOR	PUNTOS
20090000011035	MARTINEZ*SANZ,IGNACIO	100	OMT/42-,2-D	-3643 -FLY	GRAN CAPITAN	04/11/2009 19:25:00	
20090000011140	MOHAMEDI*ABDESELAM, HASSAN	60	OMT/42-,3-B	ML-4153 -D	CARLOS V	07/11/2009 8:25:00	
20090000010766	BENSIALI*MUSTAFA,SOUKAYNA	60	OMT/65-,2-2	ML-0120 -D	ASTILLEROS, GENERAL	28/10/2009 9:15:00	
20090000011798	ESPUCHE*GOMEZ,JOSE TOMAS	60	OMT/42-,3-C	ML-9737 -D	O'DONNELL, GENERAL	19/11/2009 12:40:00	
20090000011808	LOMEÑA*CARRASCO,FRANCISCO	60	OMT/42-,3-A	-2981 -CDK	CANDIDO LOBERA	19/11/2009 10:30:00	
20090000011607	AL-LAL*LAHADIL,LAHADIL	100	OMT/18-,4-	-3166 -DKN	ALFONSO XIII	17/11/2009 18:00:00	
20090000011611	GUANICH*CHOCRON,MERCEDES	100	OMT/42-,2-B	-2784 - GGM	JUAN CARLOS I, REY	17/11/2009 9:44:00	
20090000011706	AL-LAL*MOHAMED,MUSTAFA	150	CIR/117-1-1C	ML-8404 -D	TIRO NACIONAL	18/11/2009 10:45:00	0
20090000011534	VAZQUEZ*VILLASANA,MARIA ISABEL DE LA M	60	OMT/42-,2-I1	-9858 -CDF	ROBERTO CANO	16/11/2009 10:05:00	
20090000011549	AVELINO*SANCHEZ,CARMEN	60	OMT/42-,3-C	-4044 -BBJ	LOPEZ MORENO	16/11/2009 11:10:00	
20090000011635	CARREÑO*MORENO,ANA ISABEL	60	OMT/42-,2-I1	ML-2066 -D	GARCILASO DE LA VEGA, POETA	17/11/2009 9:35:00	
20090000011742	PEREZ*ESPINOSA,MARIA NELIDA	100	OMT/42-,2-B	-0239 - GGZ	EJERCITO ESPAÑOL	18/11/2009 18:05:00	

20090000011745	MOHAND*AL-LAL,NAYIM	60	OMT/65-,2-2	C -4059 - BTW	ROSTROGORDO	18/11/2009 1:15:00	
20090000011574	KASEN*ABDELKADER,MIMONA	150	CIR/18-2-2D	-4671 - GRD	MAR, DEL	16/11/2009 11:40:00	3
20090000011640	AFOU,MOHAMED IBRAHIM	100	OMT/42-,1-F	-9752 -FTV	ROBERTO CANO	17/11/2009 10:26:00	
20100000000013	MOHAMED*MOHAMED,HOSSEIN	60	OMT/42-,3-B	ML-9816 -D	GARCIA CABRELLES	23/11/2009 13:25:00	
20090000011617	BUMEDIEN MOHAMED*HACH	60	OMT/42-,2-H	-0502 - DMY	JUAN CARLOS I, REY	17/11/2009 9:40:00	
20090000011656	KADDOURI*ADRAOUI,EL HASSAN	100	OMT/42-,1-C1	ML-1373 -E	AVERROES, GRUPOS	17/11/2009 15:17:00	
20090000011776	MOHAND*AISA,KARIN	100	OMT/42-,1-K3	-5549 - CMX	PRIM, GENERAL	19/11/2009 20:00:00	0
20090000011781	DIAZ*CASTRO,ADOLFO CARLOS	60	OMT/42-,3-A	-7808 -FCT	POLAVIEJA, GENERAL	19/11/2009 19:00:00	
20090000011783	LOMEÑA*CARRASCO,FRANCISCO	100	OMT/42-,2-J	-2981 -CDK	MIGUEL DE CERVANTES	19/11/2009 9:15:00	
20090000011419	COLLADO*VILLA DE,CARIM	100	OMT/42-,2-B	M -1206 -TU	JUAN CARLOS I, REY	12/11/2009 17:45:00	
20090000011761	MARGULLON*MUÑOZ,MARIA VICTORIA	100	OMT/42-,1-J1	-8386 -CHS	ESPAÑA	18/11/2009 10:27:00	
20090000011794	HAMED*MIMUN,RACHIDA	60	OMT/42-,2-C1	-7963 - GKH	GARCIA MARGALLO, GENERAL	19/11/2009 12:10:00	
20090000011516	YACHOU,KARIM	150	CIR/3-1-2C	-5807 - GHP	FARHANA	14/11/2009 13:15:00	0
20090000011851	BOUGHADJAB,KARIM	150	CIR/3-1-2C	-6991 -GRT	EUROPA, DE	20/11/2009 20:15:00	0
20100000000393	HADDOUCH*CHERGUI,MOHAMED	30	OMT/65-,1-4	-9864 -BLH	ALTO DE LA VIA	01/12/2009 18:56:00	
20100000000220	HAMAD*SANTO TOMAS,YUSEF	100	OMT/42-,2-D	-9885 -BRC	GARCIA CABRELLES	27/11/2009 18:40:00	
20100000000255	FOUAD MAHMOUCHI BAUKABBAUZ	100	OMT/42-,1-K3	ML-9065 -D	DE QUEROL	27/11/2009 19:28:00	0
20100000000107	GONZALEZ*CASANOVA,MARIA DEL ROSARIO	60	OMT/42-,3-A	ML-4621 -B	ALFONSO XIII	24/11/2009 9:40:00	
20100000000173	MOHAMED*MOHAND,ABDELKRIM	150	CIR/118-1-2C	C -2112 - BTS	ALFONSO X	25/11/2009 20:06:00	0
20100000000329	CHAHBOUN*CHAHBOUN, M'HAMED	100	OMT/42-,1-J1	-9609 -BKR	EJERCITO ESPAÑOL	30/11/2009 9:37:00	
20090000010330	MOHAMED*MOHAMED,HAMED	100	OMT/42-,1-K3	-3304 -CBY	GARCIA CABRELLES	21/10/2009 13:25:00	0
20090000011014	MOHAMED*MOHAMED,MIMON	100	OMT/42-,1-J1	-4592 -CPT	SAN QUINTIN	04/11/2009 12:00:00	
20090000010919	MIMUN*ISMAEL,NAYIN	60	OMT/42-,3-B	-0531 - CHR	LUIS DE OSTARIZ	03/11/2009 8:24:00	
20090000011074	BEN*HAMED,FOAD	100	OMT/42-,2-D	-9671 -DHV	LUIS DE OSTARIZ	05/11/2009 8:30:00	
20090000010925	MOHAMED*MIMUN,KARIM	100	OMT/42-,1-K3	-6452 -BJK	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	03/11/2009 11:35:00	0
20090000011099	HAYON*MELUL,SIMY	100	OMT/42-,1-J1	-2051 -GPT	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	05/11/2009 11:55:00	
20090000010559	DRIS*MIMON,FAUSI	60	OMT/42-,3-A	-5334 -DVX	COVADONGA	26/10/2009 15:00:00	
20090000010741	MOHAMED*MOHAMED,MOHAMED	150	CIR/118-1-2C	C -8685 - BVD	VILLALBA, GENERAL	31/10/2009 18:28:00	0
20090000010742	MOHAMED*MOHAMED,MOHAMED	150	CIR/118-1-2A	C -8685 - BVD	VILLALBA, GENERAL	31/10/2009 18:25:00	3
20090000011197	SOLIMAN*MIMON,MARIA DEL CARMEN	60	OMT/42-,2-C1	-8593 - BWS	ASTILLEROS, GENERAL	10/11/2009 9:12:00	
20090000011810	LAFUENTE*ROMERO,ROBERTO	100	OMT/42-,2-B	Z -1413 -BT	JUAN CARLOS I, REY	19/11/2009 11:20:00	
20090000011812	VIZCAINO*SANCHEZ,JOSE MANUEL	60	OMT/42-,2-I1	-3096 -BNV	CANDIDO LOBERA	20/11/2009 10:20:00	
20090000011444	MOLINA*MUÑOZ,JOSE DOMINGO	100	OMT/42-,1-J1	-9211 -BSF	JUVENTUD, DE LA	13/11/2009 14:05:00	
20090000011606	CALDUCH*JIMENEZ,YEIZA	100	OMT/42-,1-J1	-2952 -DYZ	REYES CATOLICOS	17/11/2009 12:39:00	
20090000011705	DRIS*MOHAMED,MILUD	150	CIR/18-2-2D	-2772 - BZW	JUAN CARLOS I, REY	18/11/2009 11:55:00	3
20100000000015	ARHARBI,ABDESLAM	60	OMT/42-,2-I	SE-5260 - CS	MADRID	23/11/2009 9:19:00	

20090000011207	RUIZ*MORALES,MANUEL	60	OMT/42-,2-I1	ML-8340	-D	CLAVEL	09/11/2009 9:45:00	
20090000011837	MOHAMED*MOHAND,AH MED	100	OMT/42-,2-B	-6193	- CWR	GARCIA CABRELLES	20/11/2009 10:45:00	
20100000000025	GONZALEZ*MACHO,LUIS	100	OMT/42-,2-D	ML-8155	-D	CANDIDO LOBERA	23/11/2009 19:51:00	
20100000000026	HERRERO*MARTINEZ,VIC TOR ISIDRO	100	OMT/42-,2-D	-3189	- GMD	MARINA, GENERAL	23/11/2009 19:28:00	
20090000011845	BOUMEDIANI*EL GHANEMI,EL HASSAN	100	OMT/42-,2-B	-9162	-DBX	GARCIA CABRELLES	20/11/2009 12:38:00	
20090000011647	HERNANDEZ*SANCHEZ,M ARIA DEL PILAR	60	OMT/42-,2-C1	-4872	- GDW	ALVARO DE BAZAN	17/11/2009 18:05:00	
20090000011619	ANNAZRI,NISRINE	100	OMT/42-,1-K3	-2404	-GFP	ESCULTOR MUSTAFA ARRUF	17/11/2009 8:46:00	0
20090000011654	CAMPO DEL*FERNANDEZ,MARIA	100	OMT/42-,1-J1	ML-9022	-D	BARCELO, GENERAL	17/11/2009 11:20:00	
20090000011623	GONZALEZ*TRESANCHE Z,JOSE SALVADOR	60	OMT/42-,2-I1	-6244	-DTN	ESCULTOR MUSTAFA ARRUF	17/11/2009 8:55:00	
20090000011632	SALA*JOYA,DANIEL	60	OMT/42-,2-I1	-4735	-BLX	MANZANERA, GENERAL	17/11/2009 10:20:00	
20090000011662	HAMED*ABDEL-LAH,RACHIDA	100	OMT/42-,2-D	-7087	- CRR	CANDIDO LOBERA	17/11/2009 10:08:00	
20090000011391	ZAFRA*JIMENEZ,JOSE JAVIER	150	CIR/18-2-2D	-5767	-GLH	ALFONSO XIII	12/11/2009 10:35:00	3
20090000011302	BASSETS*RUTLLANT,JUL IO	100	OMT/42-,1-K3	-8846	-BVZ	MONTEMAR, MARQUES DE	11/11/2009 20:20:00	0
20090000011305	MOÑINO*NOTARIO,RAFA EL VICTOR	60	OMT/42-,3-A	-1954	-DFZ	CARLOS V	11/11/2009 15:43:00	
20090000011407	PEREZ*JIMENEZ,BENITO	100	OMT/42-,2-J	-5441	- GCS	ANTONIO FALCON	12/11/2009 12:53:00	
20090000011773	ARTERO*GARCIA,ANTONI O	120	CIR/65-1-2B	-0780	- GPN	ESPAÑA	19/11/2009 10:40:00	0
20090000011510	RODRIGUEZ*SERRANO,M ANUEL JESUS	60	OMT/42-,3-A	-0509	- DBW	PABLO VALLESCA	14/11/2009 13:30:00	
20090000011415	MOHAMEDI*MOHAMED,H ADARRAGED	100	OMT/42-,2-B	-4733	-BJD	O'DONNELL, GENERAL	12/11/2009 18:30:00	
20090000011791	LOPEZ*RODRIGUEZ,MARI A TERESA	100	OMT/42-,1-J1	-0533	- GPD	CHACEL, GENERAL	19/11/2009 11:55:00	
20090000011792	AZDIMOUSA,SAID	60	OMT/42-,2-C1	M -6443	-XD	CANDIDO LOBERA	19/11/2009 11:05:00	
20090000011517	AMRI,OMAR	150	CIR/3-1-2C	C -8685	- BVD	LEGION, LA	15/11/2009 0:58:00	0
20100000000139	MOHAMED*MOHAMED,A MIN	100	OMT/42-,2-D	-2069	-BCL	CANDIDO LOBERA	26/11/2009 20:25:00	
20100000000397	AVIÑON*SANZ,CRISTIAN	150	CIR/118-1-2C	C -2661	- BSZ	JIMENEZ E IGLESIAS	01/12/2009 13:50:00	0
20100000000400	MOHAMED*MOHAMED,M USTAFA	100	OMT/42-,2-B	-9079	-CGZ	O'DONNELL, GENERAL	01/12/2009 18:30:00	
20100000000402	VIDAL*VELASCO,MARIA ISABEL	100	OMT/37-,1-1	ML-6283	-D	VICTIMAS DEL TERRORISMO	01/12/2009 8:42:00	
20100000000353	MARGULLON*MUÑOZ,MA RIA VICTORIA	100	OMT/42-,2-B	-8386	-CHS	CASTELAR	30/11/2009 12:45:00	
20100000000358	GARCIA*DELGADO,CARL OTA	100	OMT/42-,2-B	-4926	-DLY	CASTELAR	30/11/2009 12:41:00	
20100000000200	BEN HADDOU,ABDESLAM	100	OMT/42-,2-B	-0580	-GKX	O'DONNELL, GENERAL	26/11/2009 17:45:00	
20100000000368	CABALLERO*REDONDO,R OCIO ISABEL	100	OMT/42-,1-J1	-1867	-BSP	DEMOCRACIA, DE LA	30/11/2009 9:55:00	
20100000000452	GONZALEZ*CASANOVA,M ARIA DEL ROSARIO	150	CIR/56-2-2A	ML-4621	-B	JUAN DE JUANES	02/12/2009 19:15:00	4
20100000000460	MARTINEZ*GARCIA,MAN UEL	100	OMT/42-,2-D	-1892	-FVF	CANDIDO LOBERA	01/12/2009 12:00:00	
20100000000221	MOHAMED*MOHAND,AH MED	100	OMT/42-,1-K3	-6193	- CWR	GARCIA CABRELLES	27/11/2009 19:40:00	0
20100000000418	CAMAÑES*GARCIA,MARI A SILVIA	100	OMT/42-,2-B	-7462	-DLN	JUAN CARLOS I, REY	02/12/2009 9:40:00	

20100000000421	ZAAIMI,NOUAMAN	100	OMT/42-,1-K3	-2057 - GPC	MAR, DEL	01/12/2009 10:00:00	0
20100000000429	MILLAN*CEREÑO,TERES A	180	OMT/42-,2-F	ML-8657 -E	MADRID	02/12/2009 12:20:00	
20100000000376	GARCIA*REYES,ELOY	60	OMT/42-,2-I	-1496 -GNJ	JOSE ANTONIO PRIMO DE RIVERA	30/11/2009 10:35:00	
20100000000377	DRISS*ISMAEL,REDUAN	100	OMT/42-,1-J1	-9831 -BZS	GABRIEL DE MORALES	30/11/2009 13:00:00	
20100000000251	MUSTAPHA SABU	60	OMT/65-,2-2	M -8894 -XN	VILLALBA, GENERAL	27/11/2009 18:00:00	
20100000000121	JOURHI*MOHAMED,HADD A	60	OMT/42-,3-B	-4435 -FTX	CLAVEL	26/11/2009 12:40:00	
20100000000031	MIMUN*AL-LAL,MOHAMED	60	OMT/42-,2-I1	-0982 -DCY	TORRALBA, INSPECTOR	23/11/2009 17:05:00	
20100000000093	AMAR*ACHOR,LAILA	100	OMT/42-,2-D	-1937 -GBL	CANDIDO LOBERA	24/11/2009 9:55:00	
20100000000103	BENZAQUEN*BENSUSAN, SADIA	60	OMT/42-,1-E	-1230 - GCN	ABDELKADER	24/11/2009 17:45:00	
20100000000111	BEN DAHHOU*EL BAGHDADI,RACHID	100	OMT/42-,2-B	ML-2164 -E	JUAN CARLOS I, REY	24/11/2009 19:45:00	
20100000000270	ZURERA*AHMED,PATRICI A	100	OMT/42-,2-B	-6892 -DXL	EJERCITO ESPAÑOL	25/11/2009 18:40:00	
20100000000279	BENARROCH*TUATHY,ES THER	60	OMT/42-,2-G5	-1984 - DGH	JUAN CARLOS I, REY	25/11/2009 16:45:00	
20090000011007	BOUHLASS,MOHAMED	100	FIC/50-1-1A	-0343 -DPB	FARHANA	02/12/2009 10:07:00	0
20090000011128	MIMUN*BENABBAS,SALE M	100	OMT/42-,2-D	-4127 -FHZ	MARINA, GENERAL	06/11/2009 12:30:00	
20090000011142	BACHAOU,MARZOUK	60	OMT/42-,3-A	ML-9071 -E	GARCIA CABRELLES	07/11/2009 11:05:00	
20090000011144	GONZALEZ*GONZALEZ,F RANCISCO JOSE	60	OMT/42-,3-B	ML-2797 -E	PURISIMA CONCEPCION	07/11/2009 14:00:00	
20090000011210	HIGICONTROL MELILLA, S.L.	100	OMT/42-,1-J1	-8028 -CCL	DUQUESA DE LA VICTORIA	10/11/2009 10:20:00	
20090000011802	GUTIERREZ*DIAZ DE OTAZU,FERNANDO	60	OMT/42-,3-A	-3597 -FCG	ALCAZABA, DE LA	19/11/2009 11:10:00	
20090000011691	AL-LUCH*MOHAMED,MUSTA	120	CIR/65-1-2B	ML-6232 -D	ALFONSO XIII	17/11/2009 13:00:00	0
20090000011282	SALAZAR*DOMINGUEZ,IN MACULADA	60	OMT/38-,3-2	-4433 -FXM	SOR ALEGRIA	11/11/2009 19:15:00	
20090000011819	GUTIERREZ*DIAZ DE OTAZU,FERNANDO	60	OMT/42-,3-A	-3597 -FCG	CALDERON DE LA BARCA	20/11/2009 12:54:00	
20090000011164	CARCELES*CAMPOS,MIG UEL	100	OMT/42-,1-J1	-6686 -GGJ	SANTANDER	08/11/2009 10:30:00	
20090000011537	KINS HAMMAR CONSULTING S.L.	100	OMT/42-,2-B	ML-2769 -D	JUAN CARLOS I, REY	16/11/2009 13:05:00	
20090000011542	ARELLANO*ARNEDO,JOS E	60	OMT/42-,3-A	ML-6627 -E	ALCAZABA, DE LA	16/11/2009 9:50:00	
20090000011723	YOUNES*EL HAKKAOUI,NADIA	100	OMT/42-,1-J1	-5346 -GFY	GUERRERO ROMERO, ALFEREZ	18/11/2009 11:27:00	
20090000011543	LORENZO*CIMA,MARIA CARMEN	60	OMT/42-,3-B	-3194 - DNG	ROBERTO CANO	16/11/2009 11:10:00	
20090000011559	HADI*AOMAR,MARIEN	60	OMT/42-,2-I1	ML-3747 -E	MANZANERA, GENERAL	16/11/2009 9:28:00	
20090000011249	SANCHEZ*CASTILLO,ISR AEL	100	OMT/42-,1-J1	-6019 -FCJ	MADRID	18/10/2009 20:58:00	
20100000000004	MOHAMED*KADDUR,AL.L AL	100	OMT/42-,2-J	-2264 -FVZ	NAPOLES	21/11/2009 20:28:00	
20100000000006	MUSTAPHA EL FOUNTI*MOHAMED,MOH	90	OMT/72-,1-A		ISLA DEL REY	21/11/2009 0:30:00	
20090000011497	GONZALEZ*GONZALEZ,F RANCISCO JOSE	100	OMT/42-,2-J	-1809 -FCY	DE QUEROL	02/11/2009 15:00:00	
20090000011318	ABDEL-LAM*MOHAMED,ABDELA	60	OMT/42-,2-C1	ML-1313 -D	ASTILLEROS, GENERAL	11/11/2009 9:35:00	
20090000011511	CRUZ*FRANCISCO,JUAN ANTONIO	100	OMT/42-,2-D	-1407 -CXD	LOPE DE VEGA	14/11/2009 12:45:00	

20090000011418	ABDELKADER BENMESAUD*CONDE,AMI	100	OMT/42-,2-B	-0336	-FFG	O'DONNELL, GENERAL	12/11/2009 18:45:00	
20090000011760	MARZOK*HAMED,MIMUN T	100	OMT/42-,1-K3	-2067	-GLF	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	18/11/2009 13:35:00	0
20100000000401	GARCIA*TELLEZ,JUAN CARLOS	100	OMT/42-,2-D	-1009	-FGC	ABDELKADER	01/12/2009 12:45:00	
20100000000149	ZARCO*TORRES,SALVAD OR	100	OMT/42-,2-B	-4102	-FNL	VALERO, COMISARIO	26/11/2009 18:15:00	
20100000000150	HAMIDA*MOHAMED,FOA D	100	OMT/42-,1-H	-8862	-CML	O'DONNELL, GENERAL	26/11/2009 18:00:00	
20100000000412	BOUADOU,FOUAD	100	OMT/42-,2-J	-8883	- CWZ	CABRERIZAS	01/12/2009 7:45:00	
20100000000199	GOMEZ*SANCHEZ,JULIA	100	OMT/42-,2-D	-3517	-FZB	MARINA, GENERAL	26/11/2009 17:50:00	
20100000000212	MOHAMED*MOHAMED,FA RID	150	CIR/118-1-2C	C -4098	- BTN	OVIEDO	27/11/2009 15:28:00	0
20100000000380	CRUZ*JIMENEZ,ANGELA	60	OMT/42-,2-I1	ML-0116	-C	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	01/12/2009 12:35:00	
20100000000303	SERRANO*MARTINEZ,JO RGE ROBERTO	450	CIR/3-1-2A	ML-8661	-D	POLAVIEJA, GENERAL	29/11/2009 17:40:00	6
20100000000085	CHAOUQUI*ABDELKADE R,ABDELKADER	60	OMT/70-,3-	ML-3690	-E	ALFONSO XIII	24/11/2009 14:15:00	
20100000000275	MARMOLEJO*GARNICA,M IGUEL	100	OMT/42-,2-D	-7350	-BDK	MARINA, GENERAL	25/11/2009 19:48:00	
20090000011065	EL IDRISSI*MOHAMED,MOH	100	OMT/42-,1-J1	-1711	-FKV	LOPE DE VEGA	06/11/2009 18:30:00	
20090000010931	CONSTRUHOGAR MELILLA S.L.	60	OMT/42-,3-A	-5244	-FCD	JUVENTUD, DE LA	03/11/2009 10:23:00	
20090000011423	ALMIRU S.L.	100	OMT/42-,1-K3	-1751	-DCJ	PRIM, GENERAL	12/11/2009 12:36:00	0
20090000011429	BUMEDIEN*BOHARFA,YU SSEF	100	OMT/42-,2-B	-5182	- GGP	JUAN CARLOS I, REY	13/11/2009 11:12:00	
20090000011822	JIMENEZ*GOMEZ,MARIA ROSALIA	100	OMT/42-,1-K3	-0627	- BMK	HEROES DE ESPAÑA	20/11/2009 11:38:00	0
20090000011830	BUMAMEL S.L.	100	OMT/42-,2-B	-6242	- DVW	EJERCITO ESPAÑOL	20/11/2009 12:29:00	
20090000011546	MARTIN*SANCHEZ,AZUC ENA	60	OMT/42-,2-I1	-3239	- CWJ	MIGUEL DE CERVANTES	16/11/2009 9:50:00	
20090000011639	MARTIN*SANCHEZ,AZUC ENA	60	OMT/42-,2-I1	-3239	- CWJ	MIGUEL DE CERVANTES	17/11/2009 9:05:00	
20090000011631	NAVARRO*SAAVEDRA,JO SE LUIS	60	OMT/42-,2-I1	-0028	-BXP	MANZANERA, GENERAL	17/11/2009 10:20:00	
20090000011179	MOHAMEDI*MAANAN,TAA NANT	100	OMT/42-,2-J	-4752	- DHC	PEREZ PEREZ, CADETE	10/11/2009 21:22:00	

TRIBUNAL DE EXAMEN

A N U N C I O

226.- TRIBUNAL PARA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO DE GESTIÓN, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA.

Se pone en conocimiento de los aspirantes a dos plazas de Ténico de Gestión, Escala de Administración General, Subescala Técnica, mediante el sistema de Concurso-Oposición, por promoción interna, que el Primer ejercicio, consistente en contestar un cuestionario de 80 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un período máximo de 90 minutos, se celebrará el próximo día 22 de febrero de 2.010, lunes, a las 20,00 horas, en el Salón Verde, debiendo venir provistos del correspondiente D.N.I.

Melilia, 28 de enero de 2010.

La Secretaria del Tribunal. Pilar Cabo León.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

227.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correpondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del articulo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas.

(c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Melilla, 8 de enero de 2010.

El Jefe Local de Tráfico. José Carlos Romero Santamaría.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	OBS.
520040570592	AICH , AZIZ	X6614327X	ELCHE	05-06-2009	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040595140	BENAHMED , MUSTAPHA	X3248474T	EL EJIDO	24-06-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040583264	GAMARRA BARBA, BENITO	29049444	VIATOR	08-07-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040537424	LAHCEN , KABOURI	X7484664G	CORNELLA DE LLOB	13-06-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040571894	BENFOUR , YAHYA	X3206561Q	MANRESA	15-07-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040583689	LAOUKILI , MOHAMED	X3541976E	MANRESA	06-07-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040585182	BOUZAGAOUI , BENAISSA	X2477341B	MEDIONA	16-05-2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040597743	MELLOUKI , HAFID	X3851316N	S PERPETUA DE MOGODA	25-08-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040526074	NATUR STORE SL	B15848153	NARON	08-08-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040593520	NATUR STORE SL	B15848153	NARON	16-08-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040587531	ABDELLAOUI , ABDERRAHIM	X2730526N	TORIL	21-07-2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040581887	KOULALI , AHMED	X7557587V	SOCUELLAMOS	08-08-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040600468	SUBERO URZANQUI, JOSE IGNACIO	72775663	ARRECIFE	27-10-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040571808	ABDOUSSI , MAHFOUD	X3131427T	CASTELLAR	12-07-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040588833	ABDELQADER , SAIDI	X2848080J	ALDEANUEVA DE EBRO	30-07-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040571122	KHARBOUCH , DRISS	X3293170F	CALAHORRA	26-06-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040591560	ABDELKADER MOHAMED, SALAH	45283796	HUMANES DE MADRID	27-07-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040571080	ZELLOUFI , EL BEKKAYE	X6574391W	LAS ROZAS DE MADRID	19-06-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040595163	ZRIQUEL , MOHAMMED	X8760254Z	MADRID	24-06-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	OBS.
520040569486	JEFFALI , YAHYA	X6274791T	PINTO	30-06-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040584189	HERMANOS MARMOLEJO S L	B29903994	MELILLA	11-06-2009	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
520040587300	MELILLA MOTOR HYUNDAI SL	B29957057	MELILLA	04-08-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040571948	MELILLA MOTOR HYUNDAI SL	B29957057	MELILLA	24-07-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040592812	ABDESLAM M HAMED, KARIM	X0879151E	MELILLA	02-08-2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040566758	BENAISSA AMHAND MOUMNI, AHMED	X2050060R	MELILLA	02-05-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040590270	EL OUAHI , ABDESLAM	X3341748D	MELILLA	15-08-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040587312	EL MAHI , SAMIRA	X3655012J	MELILLA	08-08-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040532402	BOUZZIT , ABDELKADER	X4365641B	MELILLA	21-08-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040572023	AMKOUM , MOHAMED	X5070593J	MELILLA	15-04-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040591730	EL FOUNTI , NADIA	X5230866E	MELILLA	19-07-2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
520040585777	AHALLAL , MOUNIR	X7985760E	MELILLA	05-06-2009	310,00		RD 2822/98	042.1		(a)
520040580408	YACHOU EL MOKHTARI, NAJIB	01662551	MELILLA	27-07-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040592060	YACHOU EL MOKHTARI, NAJIB	01662551	MELILLA	28-07-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040592071	YACHOU EL MOKHTARI, NAJIB	01662551	MELILLA	28-07-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040581413	DIEZ JOAQUIN, RICARDO	09723697	MELILLA	24-04-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040593567	ALVAREZ MARRON, JOSE MANUEL	10790393	MELILLA	23-08-2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040580901	MOHAMED AL LAL, AMAR	45265647	MELILLA	21-07-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040584323	MOHAND MOHAMED, ABDESELAM	45268535	MELILLA	08-07-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040548586	DRISS HADDU, HASSAN	45271525	MELILLA	14-05-2009	610,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040580342	MIMUN MOHAMED, MALIKA	45272651	MELILLA	13-04-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040597573	AMAR BELHACH, LAARBI	45276886	MELILLA	16-08-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040589102	KANDUCHI MOHAMED, MOHAMED	45278362	MELILLA	03-08-2009	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040586320	AVILA SUAREZ, MIGUEL ANGEL	45281161	MELILLA	16-05-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040584906	ABDESLAM MOHAMED, YASER	45282041	MELILLA	17-08-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040568810	MOHAND ABSELAM, MALIK	45282623	MELILLA	10-03-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040569036	MOHAND ABSELAM, MALIK	45282623	MELILLA	29-03-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040590062	MOHAMED MOHAMED, FARAH	45283212	MELILLA	26-06-2009	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
520040581061	DRIS MIMON, FAUSI	45284883	MELILLA	15-08-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040585900	DRIS HADI, OMAR	45284916	MELILLA	26-07-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040580974	M HAMED BOUZIAN HADDOUCHI, N.	45285591	MELILLA	20-07-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040592940	AISSA AMAR, ABDELKADER	45285805	MELILLA	19-08-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040590207	MOHAMED DAHMAN, MOHAMED	45286639	MELILLA	12-07-2009	150,00		RD 2822/98	012.		(a)
520040582661	MOHAMED KADDUR, M HAMED	45287225	MELILLA	13-05-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040554628	AHMED AMAR, MIMUN	45289084	MELILLA	21-04-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040589783	MOHAND MOHAMED, MOHAMED	45290110	MELILLA	03-09-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040537990	MAHJOUB HADI, HAMZA	45293478	MELILLA	25-02-2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040540526	MAHJOUB HADI, HAMZA	45293478	MELILLA	27-02-2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040538143	MAHJOUB HADI, HAMZA	45293478	MELILLA	26-02-2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040545433	MAHJOUB HADI, HAMZA	45293478	MELILLA	28-02-2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040595620	GOMEZ GAZORLA, ANA MARIA	45293970	MELILLA	30-08-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040581280	MOHAND KADDUR, MAHMUD	45295753	MELILLA	26-03-2009	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
520040593002	AL LAL DRIS, LAMIA	45295949	MELILLA	11-08-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040591080	AL LAL MOHAMED, MOHAMED	45297869	MELILLA	28-07-2009	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
520040584890	AMAR MOHAMED, OMAR	45299661	MELILLA	11-08-2009	400,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
520040571237	MIMUN ISMAEL, NAYIM	45304482	MELILLA	26-06-2009	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
520040600912	EL BOUNAHAWI MOHAMED, CHAPIK	45305591	MELILLA	08-10-2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040547247	MIMOUN MOHAMED, ILIAS	45307108	MELILLA	26-03-2009	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
520040580998	MIMOUN MOHAMED, ILIAS	45307108	MELILLA	31-07-2009	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
520040506609	UCLE MORENO, ESTEFANIA	45307572	MELILLA	02-08-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040588328	ZAPATA LOPEZ, LAURA	45311909	MELILLA	20-07-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040584025	BOUDAHO EL AILI, MINA	45315220	MELILLA	26-06-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040588407	MOHAMEDI SAYERH, YUSSEF	45356578	MELILLA	27-07-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040597433	EL YAHYAOUI AHALLAL, SAID	47113550	MELILLA	12-08-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040597950	KHAYI TAIEB, FATIMA	78722766	MELILLA	30-08-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040571791	KADDOURI , ABDELLAH	X4493236W	ALHAMA DE MURCIA	12-07-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040595230	HAKMI , CHEIKH	X2508608K	FORTUNA	25-06-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040597391	HOBBADI , RACHID	X3247501Q	MAZARRON	10-08-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040557320	EZ ZAITOUNI , BRAHIM	X4160510V	MURCIA	12-07-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040571158	EZ ZAITOUNI , BRAHIM	X4160510V	MURCIA	29-06-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040589217	KHANFRI , RABAH	X2792311L	LOBOSILLO MURCIA	21-08-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040589977	ECH CHEBAB, ABDELMAJID	X6598837E	TORRE PACHECO	30-07-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040589989	ECH CHEBAB, ABDELMAJID	X6598837E	TORRE PACHECO	30-07-2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040589990	ABDELAZIZ , AHSSAINI	X6794592R	TORRE PACHECO	30-07-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040571171	MBARKI , M HAMMED	X3183001P	SAN CAYETANO TORRE	04-07-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040588134	MBARKI , M HAMMED	X3183001P	SAN CAYETANO TORRE	21-07-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040595187	BOUKABOUS , AHMED	X1961593S	CAPARROSO	25-06-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040595199	BOUKABOUS , AHMED	X1961593S	CAPARROSO	25-06-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040584803	KARBOUB , ALI	X7051511X	ANDRATX	18-07-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040572199	KISSI , HOURIA	X3422477P	MURO	05-06-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040584815	EL ADDOUTI , AYAD	X0773338D	REUS	18-07-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040583343	HARCHAOUI , MOHAMMED	X5207646D	OLIVA	24-08-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040597731	ZBAKH , FATIMA ZOHRA	X1742149Z	VALENCIA	25-08-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

228.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruídos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Melilla, 8 de enero de 2010.

El Jefe Local de Tráfico. José Carlos Romero Santamaría.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
520040593051	DAHAS , ABDELGHANI	X3121845D	STA MARIA DEL AGUI	20-10-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040596659	SERGHINI , FARID	X3323536J	BARCELONA	03-10-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040587634	ELHAHAOUI , AHMED	X6788148C	CORNELLA DE LLOB	12-10-2009	310,00		RD 2822/98	042.1		
520040599612	AMHAZIM , JAMAL	X4482200Y	VIC	30-10-2009	90,00		RD 2822/98	049.1		
520040600390	EL BAYED , ABDELOUHAB	X1304466K	LOSAR DE LA VERA	16-10-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040597706	BEN MARZOUG , HMAD	X3445444K	VINAROS	21-08-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040598577	EL HAMDAOUI , HOUSSINE	X1350258C	SANT FELIU DE GUIXOLS	19-10-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040583379	ABARCA MARTIN, FRANCISCO D.	23737443	MOTRIL	31-08-2009	150,00		RD 772/97	016.4		
520040593725	LAHLAFI , SAMIR	X7316312N	MALAGA	16-10-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040598498	GRUPO MEL MIRAMAR SL	B52001294	MELILLA	10-10-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040592162	EDIFICACIONES AFRICANAS ME LI	B52014073	MELILLA	04-11-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040592459	MOHAMED ABDESELAM ABDELKAD ER	S52006079	MELILLA	26-10-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040598590	KHALIFA OTMAN AGHARBI, EL M.	X0869128G	MELILLA	23-10-2009	150,00		RD 772/97	016.4		
520040598644	ABDESLAM M HAMED , JAMAL	X0879149C	MELILLA	13-10-2009	150,00		RD 772/97	001.2		
520040594973	AMAROUCH MOHAMED SALHI, ALLAL	X0887190B	MELILLA	19-10-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040600596	ZINA , LAILA	X1446089X	MELILLA	26-10-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040596726	AZZOUZ , HAFID	X2744650Z	MELILLA	16-09-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040557307	MISBAH , MOUSTAPHA	X6779739Y	MELILLA	13-10-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040596416	EL YATTAOUI , MOHAMED	X6857112F	MELILLA	15-09-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040580809	ZARIOH , MEZIA	X7236425G	MELILLA	07-10-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040600729	BOULAHDAF , NAZIHA	X8589028T	MELILLA	19-10-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040600365	TORTOSA NAVARRO, JOSE MARIA	45257408	MELILLA	05-10-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040589680	MOHAND MOHAMEDI, MOHAMED	45264202	MELILLA	16-08-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
520040570099	PALACIOS HERNANDEZ, FRANCISCO	45265251	MELILLA	25-10-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040584852	SUAREZ SANCHEZ, MARIA D.	45270250	MELILLA	14-10-2009	90,00		RD 2822/98	049.1		
520040597100	AHMED MIMUN, ABDELGANI	45276009	MELILLA	04-10-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040596210	AHMED MIMUN, ABDELGANI	45276009	MELILLA	04-10-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040596660	AHMED MIMUN, ABDELGANI	45276009	MELILLA	03-10-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040592770	ABDESLAM DUDUH, SUMISA	45278685	MELILLA	24-10-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040601382	MOHAMED SALAH, KHALIFA	45284873	MELILLA	22-10-2009	150,00		RD 2822/98	021.1		
520040589965	MOHAND BOUMEDIEM YACHOU, M.	45288680	MELILLA	28-07-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040601151	MOHAND BEN BELGER, LOURDA	45290319	MELILLA	15-10-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040598425	HAMADI MOHAMED, RACHID	45294325	MELILLA	10-10-2009	150,00		RD 2822/98	015.5		
520040599223	GORDILLO RUIZ, AURELIO JAVIER	45294930	MELILLA	21-10-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040599090	UBEDA CRESPO, JUAN CARMELO	45295322	MELILLA	22-10-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040590803	AHMED MOHAMED, FAISAN	45296058	MELILLA	21-10-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040558257	RODRIGUEZ LORENZO, BRUNO	45300391	MELILLA	24-08-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040601023	HAMED ABDEL LAH, AOMAR	45300667	MELILLA	19-10-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040600833	MANRIQUE BENAISA, DANIEL	45301040	MELILLA	21-10-2009	150,00		RD 2822/98	011.2		
520040600663	AL LAL MOHAMED, FARIZ	45301757	MELILLA	05-10-2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
520040602880	AL LAL MOHAMEDI, KARIM	45302724	MELILLA	04-11-2009	150,00		RD 2822/98	021.1		
520040590888	MARMOLEJO GARNICA, MIGUEL	45303126	MELILLA	15-08-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040598310	MOHAMED AL LAL, IKRAM	45304358	MELILLA	09-10-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040600572	ABDESELAM BANDERA, HUSSEIN	45308786	MELILLA	20-10-2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
520040583380	AOMAR HAMED, FAUSI	45310968	MELILLA	15-10-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040596740	BEN BOUCHTA MBAREK, MAHJOUBA	45320542	MELILLA	21-10-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040598700	BEN BOUCHTA MBAREK, MAHJOUBA	45320542	MELILLA	21-10-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040598747	MAKHLOUFI MAKHLOUFI, EL H.	45355720	MELILLA	21-10-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040600055	EL KHAQUI EL MERYAQUI, BADIAA	76631082	MELILLA	11-10-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040600584	HINA , LAHCEN	X4317163V	AGUILAS	23-10-2009	150,00		RD 772/97	001.2		
520040596192	BOUBRHIT , SAID	X5821347R	CARTAGENA	14-10-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040598190	GHANNOU , MOHAMMED	X4245821K	LA PALMA	13-10-2009	150,00		RD 772/97	001.2		
520040598206	GHANNOU , MOHAMMED	X4245821K	LA PALMA	13-10-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040550258	ATMANI , HAMZA	X4304344D	LOBOSILLO	29-10-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040598220	EL OUAFI , ABDERRAZZAK	X5456022P	SAN JAVIER	16-10-2009	300,00		RD 2822/98	010.1		
520040598474	MEJDOUBI , SLIMANE	X3513022W	EL JIMENADO T PACH	09-10-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040594432	FILALI , RADDI	X5632318D	ALAIOR	22-10-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040593774	MOSAN STORE SL	B97719314	VALENCIA	21-10-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040596970	ZALLOUFI , NOUREDDINE	X6362419K	VITORIA GASTEIZ	14-10-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

229.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correpondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del articulo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas.

(c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Melilla, 15 de enero de 2010.

El Jefe Local de Tráfico. José Carlos Romero Santamaría.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	OBS.
520040584098	OUCHEN , MILOUD	X4776154C	ASPE	11-08-2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040589187	EL AMRAOUI , MOHAMMED	X2226680G	CATRAL	21-08-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040593889	EL AMRAOUI , MOHAMMED	X2226680G	CATRAL	24-08-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040589692	ZIAT , MOHAMMED	X4315479N	TORREVIEJA	17-08-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040588493	ESSALMY , HASSAN	X6408559T	CORNELLA DE LLOB	19-07-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040584372	TABARNOUST , BELKACEM	X7332969V	IGUALADA	23-07-2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040584876	BARKICH , OSSMAN	X9735887X	IGUALADA	22-07-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040583859	MABROUK , ASTITOU	X3226296V	MANRESA	23-07-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040590402	HAMZAOUI , ABDERRAHMAN	X3955689B	MANRESA	04-08-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040582454	EL FOUNTI , LAHBIB	X5009078T	MOLLET DEL VALLES	28-07-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040594365	EL OUAKILI , MOUSTAPHA	X4206638F	VIC	22-09-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040570518	EL KOUAR , ABDELLAH	X5846353Y	QUINTANAR DEL REY	23-06-2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040571079	BOUHRIR , NAJIM	X3539502D	S MARIA DE GUIA G C	20-06-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040597457	BELKACEM , MOHAMED	X8828105S	LLAGOSTERA	13-08-2009	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040575760	LAMKADAM , MILOUD	X5120405F	PALAFRUGELL	10-04-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040595266	GASSA , NOUREDDINE	X2957112W	JACA	26-06-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040597469	BOUKABOUS , ALLAL	16638191	AUTOL	13-08-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040569504	EDDERRAZ , ABDELKADER	X3066949Z	IGEA	29-06-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040592861	CONSTRUCCIONES ABDELKRIM S L	B26349183	RINCON DE SOTO	30-07-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	OBS.
520040597627	KARRI , EL MUSTAPHA	X9710438E	FUENTE EL SAZ JARAMA	17-08-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040584633	AHNOUCH , MOHAMED	X3217113B	MELILLA	15-07-2009	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
520040569401	SALAS HAMED, ENCARNACION	45280941	MELILLA	26-03-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040595540	MOHAMED HADI, MILUD	45289736	MELILLA	21-08-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040588924	DAOUDI , ABDELKADER	X2224370V	ALHAMA DE MURCIA	03-08-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040589140	LOPEZ MARTINEZ, ENGRACIA M.	74435742	ALHAMA DE MURCIA	14-08-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040592540	EL FATHI , BEN YOUSSEF	X4250504N	ARCHENA	09-08-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040458779	HAMMADI , NOUREDDINE	X3377899G	LOS DOLORES CARTAG	09-06-2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040595746	DAOUDI , BOUALEM	X2079756G	PINILLA FTE ALAMO	06-09-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040588500	AZOUZOUT , HAMID	X1471087F	EL PALMAR	19-07-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040593890	BENAZZI , MOHAMMED	X1468702Z	LOBOSILLO	24-08-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040589199	BENAZZI , MOHAMMED	X1468702Z	LOBOSILLO	21-08-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040592230	HERNANDEZ LOPEZ, CARMEN	52802267	SANGONERA SECA	30-07-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040595229	OUSSAID , MOHAMMED	X3501832J	TORRE PACHECO	25-06-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040588950	DRISSI , ABDELAZIZ	X2840162F	CORELLA	03-08-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040589930	LATIF , ALI	X6849890F	PORRERES	20-07-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040571481	LAKHAL , BENACEUR	X1987169S	MONT ROIG DEL CAMP	14-07-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040579704	BOUJBAH , MIMOUN	X0257344C	RIUDOMS	28-07-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040588523	SALAMATE , LAHSSAN	X3808551G	VILASECA	19-07-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040592289	HAKMI , ABDELMAJID	X3182868J	L OLLERIA	31-07-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

230.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruídos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Melilla, 15 de enero de 2010.

El Jefe Local de Tráfico. José Carlos Romero Santamaría.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
520040546590	BACHA , MOHAMED	X2544513T	VILLENA	06-10-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040599272	AZAHHAF , ABDERRAHMANE	X3139717X	EL EJIDO	09-11-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040602660	BOUCHAUD EDU, JOSE LUIS	25698122	VIATOR	26-10-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040534241	BOUASILA , IBRAHIM	X4692912S	MANRESA	02-11-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040602131	RAHMANI , ABDESLEM	X4850383M	MANRESA	27-10-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040601400	EL HAMDAOUI, HOUSSINE	X1350258C	SANT FELIU DE GUIXOLS	25-10-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040598255	AZZI , KADDOUR	X5699082G	GUISSONA	02-11-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040567398	DALAA , DRISS	X7119845B	TARREGA	01-11-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040597068	HAMZAOUI , RACHID	X3393256C	NAJERA	02-10-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040592745	EL MAKDOUR , ABDELALI	X6839027T	TORRE DEL MAR	16-09-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040600183	OUMHAMMADI , JAMILA	X0876806T	MELILLA	15-10-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040590797	LOPEZ CANO, HECTOR	05199907	MELILLA	21-10-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040590906	AL LAL HADDU, KARIMA	45278344	MELILLA	11-09-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040599521	AHMED MIMUN, JAKIN	45278844	MELILLA	12-11-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040602167	MOHAMED HADDU, AHMED	45290722	MELILLA	16-11-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040594390	EL BARAGRAGUI EL FOUNTI, B.	45317838	MELILLA	06-11-2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
520040601928	DAOUDI , ABDELKADER	X2224370V	ALHAMA DE MURCIA	28-10-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040587658	MBITEL , RADDOUANE	X2467850L	SAN PEDRO PINATAR	05-11-2009	150,00		RD 772/97	001.2		
520040593282	TAYBI , AHMED	X3425073M	DOLORES PACHECO TO	05-10-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE: 395/2009

231.- Con fecha 09/10/2009 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

Vista la denuncia recibida con fecha 16/06/2009, formulada por la Comandancia de la Guardia Civil, contra D. SOULIMAN AFQUIR, con NIE.: X3013770B y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

H E C H O S

El día 10/06/09 a las 15:30 horas, en la Carretera del Aeropuerto de esta Ciudad, los Agentes proceden a la identificación del arriba reseñado mientras efectuaban un Punto de Verificación, dando como resultado que el conductor y propietario del vehículo tenía fijada su actual residencia en Melilla, constándole en su Permiso de Residencia (N.I.E.) su anterior domicilio ubicado en la población de Yaiza de la Isla de Lanzarote, provincia de Gran Canarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Leve, prevista en el Art. 52.a) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre y por Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, sancionable conforme al Art. 55 a) de la Ley Orgánica 8/2000 con multa de hasta 300,51 Euros.

A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.ª M.ª DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el Art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n° 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones el en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento, significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N° 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

ÁREA FUNCIONAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

232.- Visto el ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LA LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE MELILLA".

Primero.- Que dicho Acuerdo, fue presentado en el Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de esta Delegación del Gobierno en Melilla, el día 20 de enero de 2010.

Segundo.- Que en el mismo no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que el Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales integrado en esta Delegación del Gobierno es competente para resolver la presente solicitud, en virtud del artículo 2 del Real Decreto 1040/1981 de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Convenios Colectivos.

Segundo.- Que el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, otorga facultades a la Autoridad laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

EL ÁREA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES INTEGRADA EN LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA.

A C U E R D A

1°.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, así como el subsiguiente depósito del Texto y demás documentación original.

2°.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla -BOME -.

3°.- Ordenar se notifique esta Resolución a la Mesa Negociadora del mismo.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. CON SU PERSONAL QUE REALIZA EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERVACION DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE MELILLA.

CAPITULO I

NORMAS GENERALES

Artículo 1.- Ámbito territorial y funcional

El presente Convenio Colectivo será de aplicación a todo el personal de la Empresa Fomento de Construcciones y Contratas S.A., que presta sus servicios en la Limpieza y Conservación de Alcantarillado de la ciudad de Melilla.

Artículo 2.- Ámbito temporal

El presente Convenio entrará en vigor el día 01 de enero de 2010. La vigencia del presente Convenio Colectivo será hasta el 31 de diciembre de 2013. Se entenderá automáticamente denunciado por ambas partes el 1 de enero del 2014 a todos los efectos, continuándose aplicando el presente Convenio Colectivo hasta la entrada en vigor del nuevo Convenio.

Artículo 3.- Vinculación a la totalidad

El presente Convenio constituye un todo orgánico y las partes quedan mutuamente vinculadas al cumplimiento de su totalidad.

Si la jurisdicción competente modificase algunas de las cláusulas en su actual redacción, la Comisión Negociadora deberá reunirse a considerar si cabe modificación, manteniendo la vigencia del resto del articulado del Convenio o si, por el contrario, la modificación de tal o tales cláusulas obliga a revisar las concesiones reciprocas que las partes se hubieran hecho.

Artículo 4.- Derecho Supletorio

En todo lo no regulado en el presente Convenio Colectivo se estará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo General del Sector de Limpieza Pública, Viaria, Riegos, Recogida, Tratamiento y eliminación de Residuos y Limpieza y Conservación de Alcantarillado vigente (BOE 07/03/1996) y disposiciones de posterior desarrollo, Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones laborales que sean de aplicación.

Artículo 5.- Absorción y Compensación

Las retribuciones y demás condiciones laborales que constan en el presente Convenio Colectivo compensarán y absorberán todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, contempladas en condiciones homogéneas, cualquiera que sea la naturaleza de las mismas. No obstante, se reconocerán como Garantía de personal a título individual, las posibles diferencias salariales que se produzcan en cómputo anual con respecto a los importes que por la aplicación de la tabla salarial y conceptos adicionales de este Convenio pudieran corresponder a cualquier trabajador. Los aumentos de retribuciones y otras mejoras en las condiciones laborales que puedan producirse en el futuro por disposiciones legales de general aplicación, resoluciones administrativas, otros Convenios Colectivos de aplicación o contratos individuales, sólo podrán afectar a las condiciones pactadas en este Convenio cuando, consideradas las

nuevas retribuciones o las nuevas condiciones laborales en cómputo anual por conceptos homogéneos, superen las pactadas en dicho Convenio. En caso contrario, serán compensadas y absorbidas por éstas últimas, manteniéndose el convenio en sus propios términos en la forma y condiciones que están pactadas.

Artículo 6.- Comisión Mixta Paritaria

Ambas partes convienen que cualquier duda o divergencia que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de este convenio sea sometida, antes de entablar relación ante los órganos competentes, a informe de la Comisión Mixta Paritaria.

Dicha Comisión estará formada por dos representantes de la empresa y dos de los trabajadores, uno de los cuales será el Delegado de Personal. El resto de miembros podrán ser sustituidos en cualquier momento. Además ambas partes podrán asistir con un máximo de dos asesores.

Artículo 7.- Funciones de la Comisión

a) Interpretar la aplicación del contenido del presente Convenio.

b) Vigilar el cumplimiento de lo pactado.

c) Estudiar y valorar las disposiciones generales promulgadas con anterioridad a su entrada en vigor que afecten a su contenido.

d) Estudiar y decidir la sustitución y reposición de las prendas de trabajo.

e) Cuantas otras tiendan a la mayor eficacia practica del Convenio o vengan establecidas en su texto.

La Comisión se reunirá a instancias de cualquiera de las partes, y previo acuerdo de ambas sobre el lugar, día y hora de celebración, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 15 días desde la solicitud. Los acuerdos se adoptarán por la mayoría de las partes.

CAPITULO SEGUNDO

CONDICIONES DE TRABAJO

Artículo 8.- Jornada de Trabajo

La jornada de trabajo, será de treinta y seis horas semanales, distribuyéndose en partes iguales de lunes a viernes para el servicio preventivo y de lunes a sábado mañana para el servicio correctivo, y un reten para servicios urgentes.

Mantenimiento Preventivo: De lunes a viernes.

Mantenimiento Correctivo: De lunes a sábado mañana.

Horario de feria.

Durante el periodo de feria, la jornada laboral se verá reducida en una hora a la salida.

Durante la jornada de trabajo se tendrá derecho al disfrute de 30 minutos, que se entenderá como jornada trabajada.

El tiempo de trabajo se computará de modo que tanto al comienzo como a la finalización de la jornada diaria el trabajador se encuentre en su puesto de trabajo con la indumentaria pertinente y en disposición de realizar su trabajo.

Por ser éstos unos servicios de carácter público y atendiendo a dicho carácter, se trabajarán todos los días del año, siempre y cuando fuera necesario, con el fin de atender servicios de interés público que no admitan demora.

La Empresa, dentro de las facultades de organización que les son inherentes, estará facultada para, entre otras, organizar la estructura de dotación de camiones que estime necesaria para la realización del servicio.

Artículo 9.- Licencias y Permisos.

El trabajador, previo aviso y posterior justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración en los siguientes supuestos:

a) 18 días naturales en caso de matrimonio. En caso de convivencia justificada, se estudiará por la COMISIÓN MIXTA PARITARIA.

b) Un día en caso de Matrimonio de hijos, hermanos o padres. Cuando por tal motivo, el trabajador necesite desplazarse a la península al efecto el plazo será de tres días.

c) Tres días en caso de fallecimiento de parientes hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad. Si el fallecimiento ocurriese fuera de Melilla y el trabador tuviese que desplazarse a la península al efecto, el plazo será de cinco días.

d) Dos días en caso de nacimiento o adopción de hijos, ampliables a dos días más si el parto presentara complicaciones o resultara enfermedad grave y ambas estén certificadas médicamente. En los casos de nacimientos de hijos prematuros

o que, por cualquier causa, deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, la madre o el padre tendrán derecho a ausentarse del trabajo durante una hora.

e) Tres días en caso de enfermedad grave u hospitalaria hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad. Cuando, por tal motivo el trabajador necesite desplazarse a la península al efecto, el plazo será de cuatro días.

f) Un días por traslado de domicilio.

g) Para la renovación u obtención del carné de conducir de cualquier clase siempre que lo requiera para la realización de su trabajo en la empresa, el tiempo que sea necesario para exámenes y tramitación.

h) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal cuya exigencia deberá acreditarse.

i) Los trabajadores, para supuestos distintos a los previstos anteriormente, y por circunstancias personales o familiares, podrán solicitar cuatro días de asuntos propios al año, no siendo acumulables a las vacaciones. Habrán de solicitarse con al menos 5 días hábiles de antelación, salvo causas de urgente necesidad, en cuyo caso se podrá solicitar con 2 días hábiles de antelación.

El disfrute de estas licencias y permisos, se computarán en días naturales.

Los supuestos no contemplados en el presente artículo, serán los dispuestos en el Estatuto de los Trabajadores o norma legal.

Artículo 10.- Festivos y domingos.

Se considerará festivo, abonable y no recuperable, el día de San Martín de Porres, atendiendo en todo momento a la redacción dada por el Convenio General del Sector, así como las fiesta denominada: la fiesta de la pascua chica (fin de Ramadán).

Además se dispondrá de los 14 días festivos al año distribuidos según el calendario que se publican los boletines oficiales. No obstante, los trabajadores, por motivos religiosos y dada la particularidad existente en la plantilla, podrán cambiar un festivo de índole religioso por otro.

No obstante, a lo dispuesto en el artículo correspondiente a la jornada de trabajo, y debido a la condición de Servicio Público y continuidad en la prestación del servicio, si fuera necesaria la realización de la prestación del servicio en estos días, a solicitud de la Ciudad Autónoma, estos se compensarán por tiempo equivalente de descanso o por el abono de la misma cantidad que la establecida para las horas extraordinarias para cada una de las horas efectivamente trabajadas. El cómputo de dichas horas comenzará desde el momento de su incorporación a su puesto de trabajo efectivo.

Artículo 11.- Horas Extras.

Las horas extras realizadas se abonarán según la cuantía siguiente:

Conductor: 16,5 euros

Peón Especializado (alcantarillado): 15,12 euros

Peón (alcantarillado): 13,65 euros

Encargado: 18 euros

Artículo 12.- Vacaciones.

El personal afectado por el presente Convenio disfrutará anualmente de 32 días naturales de vacaciones. El personal con la antigüedad inferior a un año disfrutará de vacaciones en la parte proporcional correspondiente al de su permanencia en la Empresa. El salario a percibir durante los 32 días de vacaciones será el establecido en las tablas salariales Anexas, para cada categoría, siendo proporcional con respecto al pago de los conceptos retributivos en los meses en que coincidan disfrute tanto vacaciones como trabajo efectivo.

En el mes de marzo de cada año se expondrá el cuadrante definitivo y la fecha de disfrute de vacaciones de todos los trabajadores. Estas serán rotatorias comprendidas entre los meses de junio a septiembre pudiéndose ir el conductor y el peón de un mismo vehículo. Se podrá cambiar entre compañeros, siempre y cuando dicho cambio no perjudique el normal desarrollo de los servicios.

Artículo13.- Excedencias.

La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa.

La excedencia voluntaria: Todo el trabajador con un año de antigüedad tendrá derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a 4 meses y no mayor a cinco años. Este mismo derecho solo

podrá se ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia. El trabajador tendrá derecho a reincorporación automática a su puesto de trabajo.

La excedencia forzosa: Todo trabajador tendrá derecho a la conservación del puesto de trabajo y al cómputo de la antigüedad de su vigencia, se concederá por la designación o elección de un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo.

El reingreso deberá ser solicitado por escrito dentro del mes siguiente al cese en el cargo público siendo el reingreso inmediato.

Las excedencias deberán solicitarse por escrito.

Artículo 14.- Turnos de Trabajo.

La Empresa podrá establecer turnos de trabajo por razones técnicas, organizativas o de producción, que se encuentren debidamente razonadas, y previa comunicación a los representantes de los trabajadores.

La Empresa, dentro de las facultades de organización que les son inherentes, dispondrá la estructura de turnos necesarios para la adecuada realización del servicio, así como el cambio de trabajadores de un turno a otro. De la misma manera, los trabajadores podrán dirigir a la Empresa solicitudes justificadas de cambio de turno que serán atendidas por esta en función de los criterios de organización y de las necesidades del servicio.

Artículo 15.- Material y prendas de trabajo.

La Empresa facilitará a cada trabajador para uso exclusivo del desempeño de su trabajo las siguientes prendas:

- Invierno: Una cazadora, dos pantalones, dos camisas, un calzado de seguridad, un par de botas de agua de seguridad, un jersey, un chaquetón chubasquero con pantalón y una gorra (a quien la solicite). 1 block con carpeta y bolígrafo (para los conductores)

- Verano: Dos pantalones de tela ligera, dos camisas, un calzado de seguridad y una gorra (a quien la solicite).

La utilización del uniforme es obligatoria para todos los trabajadores haciéndose responsables de su cuidado y del buen uso de él.

De igual manera la Empresa facilitará el material técnico y mecánico para el buen desarrollo del trabajo, siendo obligación inexcusable de los trabajadores del cuidado y del buen uso de los mismos, así como su mantenimiento. En el caso de los conductores, serán los responsables del mantenimiento básico de los vehículos que conducen. El incumplimiento de este artículo dará lugar a la aplicación de medidas de carácter disciplinario.

Artículo 16.- Movilidad Funcional y Geográfica

La movilidad funcional en el seno de la Empresa, que se efectuará sin perjuicio de los derechos económicos y profesionales del trabajador, se podrá implantar cuando haya razones organizativas para ello siendo precisa la comunicación al representante de los trabajadores. La movilidad geográfica no se podrá efectuar fuera de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Artículo 17.- Periodo de Prueba.

Período de prueba:

- No cualificados: 15 días.

- Cualificados: 30 días.

CAPITULO TERCERO

CONDICIONES ECONOMICAS

Artículo 18.- Concepto Retributivos.

La retribución de cada trabajador estará compuesta por el salario base convenio, antigüedad y los complementos que para cada categoría, actividad y nivel se determinan en las Tablas Salariales anexas, y en relación con los artículos siguientes:

Los complementos se denominarán en la forma que a continuación se indican:

PERSONAL:

- Salario base

- Antigüedad

- Plus de Residencia.

PUESTO DE TRABAJO:

- Plus penoso, tóxico y peligroso

- Plus de actividad

- Plus nocturno

- Plus productividad

DE VENCIMIENTO SUPERIOR AL MES

- Gratificación extraordinaria de Verano.

- Gratificación extraordinaria de Navidad.

- Gratificación extraordinaria de Beneficios.

Artículo 19.- Salario Base

El salario base del convenio es el que se determina para cada nivel y categoría en las tablas salariales anexas. El importe es mensual.

Artículo 20.- Antigüedad.

El complemento personal de antigüedad consistirá en trienios al 6% del salario base de cada categoría del convenio, no pudiendo, en ningún caso, suponer más del 10% del salario bruto total a los cinco años, del 25% del salario bruto anual a los diez años y del 60% del salario bruto total, como máximo, a los veinticinco años o más. Este complemento se devengará en los mismos días y por los mismos conceptos que se abona el salario base del convenio.

La fecha inicial del cómputo de antigüedad será la del ingreso del trabajador en el servicio. El importe de cada trienio comenzará a devengarse desde el día primero del mes siguiente al de su vencimiento.

Artículo 21.- Plus Penoso, Toxico y Peligroso.

Para las categorías que se detallan en las tablas salariales anexas, se establece este plus equivalente al 20% de salario base, en función de las especiales características de las tareas que desarrollan. El plus penoso, tóxico y peligroso se percibirá por once mensualidades.

Artículo 22.- Plus Nocturno.

Este complemento de puesto de trabajo, se establece para aquellos trabajadores que realizan su jornada entre las 22:00 horas y las 06:00 horas. La cuantía del complemento será del 25% del salario base de cada una de las categorías por día efectivo de trabajo. Si no se realizase la totalidad de la jornada entre las horas mencionadas anteriormente, el trabajador percibirá la parte proporcional correspondiente a las horas trabajadas efectivamente en el periodo de tiempo anteriormente dicho, siempre y cuando no superen cuatro horas consecutivas.

Si se superase más de cuatro horas consecutivas, se abonará como jornada nocturna integra trabajada, como así establece el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 23.- Plus de Actividad

Tiene como objeto retribuir el desarrollo del trabajo en determinados servicios; su importe es el que se relaciona en las tablas salariales anexas para cada categoría.

Se percibirá por once mensualidades

Artículo 24.- Plus de Productividad

Este plus tiene como finalidad retribuir en función del trabajo realizado, atendiendo para ello a la iniciativa del trabajador, motivación, de forma que al finalizar su jornada éste haya realizado el trabajo de forma correcta según las tareas encomendadas. Se devenga por día trabajado y su importe es el que se relaciona en las tablas salariales anexas.

Artículo 25.- Plus de Residencia

Se establece un plus de residencia específico para cada una de las categorías. Este plus se percibirá en once mensualidades según la cantidad establecida en las tablas salariales Anexas.

Artículo 26.- Pagas extraordinarias:

Los trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio percibirán como complemento periódico de vencimiento superior al mes las siguientes pagas extraordinarias:

Paga de verano: Se percibirá el 15 de junio. Su devengo será del 1 de enero al 30 de junio de ese mismo año.

Paga de navidad: Se percibirá el 15 de diciembre. Su devengo será del 1 de julio al 31 de diciembre de ese mismo año.

Paga de Beneficio: Se percibirá el 15 de marzo. Su devengo será del 1 de enero a 31 de diciembre del año anterior.

El importe de cada una de estas pagas será a razón de una cuantía equivalente a 30 días de salario base y antiguedad, y una mensualidad del plus de residencia.

Artículo 27.- Revisión salarial

Las tablas salariales para el año 2010 serán las establecidas en los Anexos I y II, y permanecerán invariables y no sujetas a modificación ni revisión alguna.

- Para el año 2011 la subida salarial será del IPC Real final del año 2010 respecto a las tablas salariales del año 2010.

- Para el año 2012 la subida salarial será del IPC Real final del año 2011 respecto a las tablas salariales del año 2011.

- Para el año 2013 la subida salarial será del IPC Real final del año 2012 respecto a las tablas salariales del año 2012.

CAPITULO CUARTO

MEJORAS SOCIALES

Artículo 28.- Permisos por Exámenes

El personal dispondrá de los permisos para exámenes necesarios para su formación y promoción profesional.

Artículo 29.- Promoción y Ascenso

La Empresa cubrirá los puestos vacantes de superior categoría laboral con personal fijo de plantilla de la empresa, siempre que reúna, a juicio de la Empresa, los requisitos necesarios y previo examen.

Artículo 30.- Fondo Social.

Se establece un fondo social único anual de 3.500 euros, distribuyéndose a través de la Comisión Mixta Paritaria. No obstante, su utilización tendrá como fin de ayuda de estudios, ayuda por defunción, etc.

Artículo 31.- Fondo Reintegrable y de compensación.

La Empresa habilitará durante la vigencia del presente Convenio Colectivo, un Fondo Reintegrable de 4.950 euros, al objeto de que los trabajadores puedan solicitar a la Empresa un préstamo reintegrable hasta un máximo de 900,00 euros.

La amortización no será superior a doce meses. El Fondo será administrado por la Empresa y se estudiarán las peticiones en la Comisión Mixta Paritaria, en un plazo no superior a cinco días

Artículo 32.- Indemnización por Muerte e Invalidez.

La empresa suscribirá una póliza de seguros para los casos de fallecimiento o invalidez absoluta de algún trabajador afecto al presente convenio, que se fija en la cuantía de 16.527,83 euros.

Artículo 33.- Complemento por Incapacidad Temporal.

En caso de baja por Incapacidad Temporal derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional, la empresa complementará desde el día siguiente a la baja, la prestación de IT hasta el 100% del salario bruto mensual desde el primer día hasta un máximo de sesenta días, no siendo penalizadas las pagas extraordinarias.

En caso de baja por Incapacidad Temporal derivada de enfermedad común, no serán penalizadas las pagas extraordinarias.

Artículo 34.- Complemento por Hospitalización.

La empresa complementará hasta el 100% del salario bruto mensual por cada día que el trabajador se encuentre hospitalizado.

Artículo 35.- Retirada del permiso de conducir.

En el supuesto que en el desempeño de su trabajo, sufriesen un accidente y por motivo del cual les fuese retirado el carné de conducir, la empresa le conservará su puesto de trabajo, pudiendo asignarle otro durante el tiempo por el cual le haya sido retirado el carné de conducir.

La empresa velara por el cumplimiento del código de circulación a la hora de desempeñar los conductores los trabajos encomendados.

Asimismo, y en los mismos supuestos anteriores, si tuviese prisión, la empresa le respetará su puesto de trabajo.

Los beneficios contemplados en el presente artículo no serán de aplicación cuando las causas de retirada del carné de conducir, sean por imprudencia temeraria constitutiva de delito o caso de embriaguez. Nunca a estos efectos se considerará imprudencia temeraria cuando el conductor con la debida precaución y usando las señalizaciones de emergencia, circule en sentido contrario a lo establecido en la calzada y vaya provisto de autorización de la Policía Local tramitado por la empresa.

Artículo 36.- Jubilación.

Como política de fomento al empleo y por necesidades del mercado de trabajo en el sector, se establece la jubilación a los sesenta y cinco años de edad, salvo pacto individual en contrario, de los trabajadores que tengan cubierto el periodo mínimo legal de carencia para obtenerla.

Si algún trabajador a la edad de sesenta y cinco años no tuviera cubierto el periodo mínimo referido anteriormente, la jubilación será efectiva cuando lo tenga cubierto.

No obstante lo anterior, todo trabajador afecto al presente convenio que opte por jubilarse entre los 60 y los 63 años de forma completa, percibirá un premio según la tabla siguiente:

- Edad 60 años 3.306,27 euros

- Edad 61 años 2.204,44 euros

- Edad 62 años 1.983,33 euros

- Edad 63 años 1.322,22 euros

Este apartado solamente tendrá validez para aquellos trabajadores que tengan a los menos diez años de antigüedad en el servicio. Como política de empleo, igualmente las partes podrán establecer acuerdos para llevar acuerdos sobre la jubilación parcial.

Artículo 37.- Jubilación a los 64 años.

Conforme a lo establecido en el R.D.L. 1194/85 de 17 de julio, los trabajadores afectados por el presente convenio podrán jubilarse a los 64 años con el 100% de los derechos pasivos, para los cuales la empresa se obliga a cubrir las vacantes producidas por este sistema de jubilación con la contratación de un nuevo trabajador por cada jubilado.

Artículo 38.- Premio de permanencia.

El personal, que durante la vigencia de este Convenio colectivo cumpla 25 años de servicio, disfrutará de un premio consistente en 10 días de descanso retribuidos. La fecha de su disfrute se establecerá de común acuerdo entre la empresa y el trabajador, pudiéndose añadir de forma continúa al período vacacional.

El personal, que durante la vigencia de este Convenio cumpla 25 años de servicio, devengará una paga en concepto de permanencia, pagadera una sola vez, consistente en una cantidad equivalente a una mensualidad ordinaria.

CAPITULO V

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 39.- Normas Generales.

En todas aquellas materias que afecten a la seguridad y salud en el trabajo, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, sus normas reglamentarias de desarrollo y demás normativa concordante.

Plan de formación: La empresa, a través de su servicio de prevención, elaborará y llevará a cabo un plan de formación para toda la plantilla de este centro de trabajo, siempre en función de las necesidades formativas detectadas y de los riesgos presentes en los distintos puestos de trabajo.

La empresa proporcionará al delegado de prevención la formación teórica y práctica necesaria para el desempeño de sus funciones y competencias, según la normativa vigente.

El Delegado de Personal será el Delegado de Prevención de Riesgos laborales. El delegado de prevención dispondrá de un crédito de horas mensuales retribuidas para el ejercicio de sus funciones de representación, de acuerdo con la normativa vigente.

La Empresa dotará a los trabajadores de todos los medios de prevención necesarios, siendo obligatorio por parte de los trabajadores el buen uso de los mismos.

CAPITULO VI

CLASIFICACIÓN PROFESIONAL

Artículo 40.- GRUPOS PROFESIONALES

El personal estará encuadrado, atendiendo a las funciones que ejecute en la empresa, en alguno de los siguientes grupos profesionales.

- Grupo de técnicos.

- Grupo de mandos intermedios.

- Grupo de administrativos.

- Grupo de operarios.

Artículo 41.- DEFINICIÓN DE GRUPOS Y CATEGORÍAS PROFESIONALES.

La clasificación del personal, es meramente enunciativa y no presupone la obligación de tener cubiertas todas sus plazas. Igualmente en caso de necesidad de definir otra categoría profesional no especificada, se efectuará respecto al Convenio

General del Sector.

Los cometidos profesionales de cada grupo, categoría u oficio, deben considerarse simplemente indicativos. Asimismo, todo trabajador está coligado a realizar cuantos trabajos y operaciones le encomienden sus superiores, dentro del general cometido propio de su categoría o competencia

profesional, entre los que se incluyen la limpieza de maquinaria, herramientas y útiles de trabajo.

Cada grupo profesional comprende las categorías que para cada uno de ellos se especifican seguidamente.

Estas categorías serán equivalentes entre sí dentro de cada grupo profesional con independencia de sus derechos económicos.

A) Grupo de Técnicos: el grupo de personal técnico estará compuesto por la siguiente categoría:

1.- Titulado Superior: En posesión de un título de grado superior; desempeña las funciones propias del servicio o departamento al que esté asignado en cada momento.

B) Grupo de Mandos Intermedios: El grupo de mandos intermedios está compuesto por la siguiente categoría:

1.-Encargado: Le corresponde la aplicación de las tareas asignadas por el Titulado Superior y/o responsable del contrato, coordinando, organizando y supervisando la correcta ejecución de los trabajos. Así mismo, deberá aplicar y hacer cumplir las normas de seguridad y salud por parte del personal asignado. Deberá vigilar y supervisar que los equipos estén en perfecto estado de funcionamiento para la ejecución de los trabajos de limpieza, mantenimiento, conservación y perfecto estado de funcionamiento de la Red de Alcantarillado. Responder ante cualquier emergencia, avería o cualquier otra causa no programada que suponga el mal funcionamiento de la Red de Alcantarillado. Vigilará el mantenimiento de la buena imagen de la empresa y los trabajadores en el desarrollo de los trabajos.

C) Grupo de Administrativos: Este grupo está compuesto por las siguientes categorías profesionales.

-Oficial Administrativo de primera.

-Auxiliar Administrativo.

1.- Oficial de primera Administrativo: Empleado que actúa a las órdenes de un Jefe Administrativo, si lo hubiere, y tiene a su cargo un servicio determinado, dentro del cual, con iniciativa y responsabilidad, con o sin otros empleados a sus órdenes, realiza trabajos que requieren cálculo, estudio, preparación y condiciones adecuadas.

2.- Auxiliar Administrativo: Empleado que dedica su actividad a operaciones elementales administrativas y, en general, a las puramente mecánicas inherentes al trabajo de la oficina.

D) Grupo de Operarios: El grupo de operarios está compuesto por las siguientes categorías:

-Conductor.

-Peón Especialista (Alcantarillado/Imbornales).

-Peón (Alcantarillado/Imbornales).

1.- Conductor: En posesión del carnet de conducir específico correspondiente, tiene los conocimientos necesarios para la conducción del vehículo y el manejo de las máquina/s asignadas para las tareas de limpieza, mantenimiento, conservación y perfecto estado de funcionamiento de la Red de Alcantarillado. Supervisará el correcto funcionamiento del/os vehículo/s y/o máquina/s asignadas, tanto en cabina como en tierra, así como la coordinación y adiestramiento en el manejo de las herramientas auxiliares de dicha máquina/s por parte del personal auxiliar necesario (peón especialista y peón). Tiene los conocimientos necesarios para ejecutar toda clase de reparaciones que no requieran elementos de taller. Se responsabilizará del entretenimiento y adecuada conservación y limpieza de la máquina/s y/o vehículo/s que se le asignen, así como de observar las prescripciones técnicas y de funcionamiento de los mismos. Conocimiento y cumplimiento de las medidas de seguridad y salud para el desarrollo de los trabajos o tareas, así como el uso adecuado de dichas medidas.

2.- Peón Especialista (Alcantarillado/Imbornales): El dedicado a determinadas funciones que sin constituir un oficio exigen, sin embargo, cierta práctica y especialidad. Realizará las tareas preparatorias, ejecución y finalización de trabajos de limpieza, mantenimiento, conservación y perfecto estado de funcionamiento de la Red de alcantarillado e imbornales. Supervisión, limpieza y cuidado para el buen estado de uso de las herramientas y medios auxiliares que se le proporcionen para el desarrollo de las tareas. Conocimiento y cumplimiento de las medidas de seguridad y salud.

Esta categoría será de nueva creación para este convenio. Todo el personal con categoría de

peón que, haya prestado sus servicios en este servicio público de limpieza, conservación y mantenimiento de alcantarillado en Melilla, durante tres años continuos o discontinuos en la empresa, adquirirá la categoría de peón especializado.

3.- Peón (Alcantarillado/Imbornales): Trabajador encargado de ejecutar labores para cuya realización no se requiera ninguna especialización profesional ni técnica.

Pueden prestar sus servicios indistintamente en cualquier servicio o lugar del centro de trabajo. Paulatinamente irán asumiendo todas las funciones propias del peón especializado de manera que su permanencia en esta categoría no será superior a tres años continuos o discontinuos en la empresa.

CAPITULO VII

REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES

Artículo 42.- Delegado de Personal.

Es el Representante del conjunto de los trabajadores de la empresa, que ha sido elegido para la defensa de sus intereses. El Delegado de Personal dispondrá de 180 horas anuales retribuidas para el ejercicio de sus funciones.

Sus funciones son:

a) Intervenir ante la Dirección de la Empresa, a fin de asegurar el cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral y de seguridad social, así como respecto a los pactos y usos en vigor dentro de la empresa, ejerciendo en su caso, cuantas acciones sean pertinentes en los Órganos y Tribunales competentes.

b) Ser informado tanto de las contrataciones, como de las extinciones de contratos.

c) Participará en materia de formación y capacitación del personal de la Empresa.

d) Vigilar las condiciones de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

e) Las dispuesta en el Estatuto de los Trabajadores y normativa legal vigente.

FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.
ANEXO I - TABLA SALARIAL

CONVENIO COLECTIVO - LIMPIEZA Y CONSERVACION DE ALCANTARILLADO - MELILLA

Fecha de vigor de 1 de enero de 2010 a 31 de junio de 2010

	Salario Base	Tóx, Penoso, Peligroso	Actividad	Residencia	Productividad	Vacaciones	Nocturno
Encargado	1.201,75		50,60	435,53		1.811,15	
Oficial 1ª Administrativo	1.001,92		50,60	363,10		1.509,99	
Auxiliar Administrativo	711,66		50,60	177,92		1.002,84	
Conductor	826,42	165,28	50,60	206,61	6,71	1.489,39	8,26
Peón Especialista	627,77	125,55	50,60	156,94	6,19	1.170,08	6,28
Peón	627,77	125,55	50,60	156,94		1.170,08	6,28

FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.
ANEXO II - TABLA SALARIAL

CONVENIO COLECTIVO - LIMPIEZA Y CONSERVACION DE ALCANTARILLADO - MELILLA

Fecha de vigor de 1 de julio de 2010 a 31 de diciembre de 2010

	Salario Base	Tóx, Penoso, Peligroso	Actividad	Residencia	Productividad	Vacaciones	Nocturno
Encargado	1.321,93		55,66	479,08		1.992,27	
Oficial 1ª Administrativo	1.102,11		55,66	399,41		1.660,99	
Auxiliar Administrativo	782,83		55,66	195,71		1.103,12	
Conductor	909,06	181,81	55,66	227,27	7,38	1.638,33	9,09
Peón Especialista	690,55	138,11	55,66	172,64	6,81	1.287,09	6,91
Peón	627,77	125,55	50,60	156,94		1.170,08	6,28

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL

233.- Número Acta, 522009008002325, Fecha Resolución, 18-11-09, Nombre Sujeto Responsable, Zubida Mohamed Al-Lal, NIF/CIF, X3276498X, Domicilio, P. Marítimo 10, Régimen Seg. Soc., General, Importe, 858,17 €., Materia, Liquidación de Cuotas a la S.S.

Número Acta, I522009000013161, Fecha Resolución, 18-11-09, Nombre Sujeto Responsable, Zubida Mohamed Al-Lal, NIF/CIF, X3276498X, Domicilio, P. Marítimo 10, Régimen Seg. Soc., General, Importe, 626,00 €., Materia, Seguridad Social.

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legales establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de UN MES, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Puede interponerse el Recurso de Alzada.

Liquidación Cuotas S. Social ante la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

El Jefe de Negociado.

Antonio Torres-Pardo Lambea.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN

DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL

234.- Intentada la notificación al trabajador autónomo JUAN MANUEL GONZALEZ MATEOS, de la apertura del trámite de audiencia, en el expediente del que es titular, dimanante de Acta de Liquidación AL522009008003133, coordinada con AIS-I522009000019124, levantada al trabajador autónomo referido con fecha 23-10-2009, por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla, se procede a notificar el contenido de la misma:

"Vistos para resolución el expediente dimanante del Acta de Liquidación AL-522009008003133 (Coordinada con AIS-I522009000019124), levantada al trabajador autónomo JUAN MANUEL GONZALEZ MATEOS, se le comunica que conforme a lo prevenido en el art. 33.2 del vigente Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE del 03-06), dispone esa empresa de 10 (diez) días hábiles a partir del siguiente al de la recepción de la presente para que en la Unidad de Sanciones de esta Inspección, pueda examinar los expedientes de referencia, plazo en el que igualmente, si lo cree oportuno, podrá formular nuevas alegaciones y presentar nuevas pruebas que en su caso estime convenientes. FDO. EL JEFE DE LA INSPECCION.- Jose Antonio Amate Fortes."

Para que surta los efectos de notificación de conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente advirtiéndole de que dispone de 10 (diez) días hábiles para realizar el trámite de audiencia, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOCAM.

Melilla, 19 de enero de 2010.

El Secretario General.

P.A. El Jefe de Negociado.

Elías F. Gómez García.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

235.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace Pública la resolución que a continuación se indica, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del texto legal anteriormente citado.

C.C.C.: 52000527987; N.A.F.: 041011401148; Trabajador: Bouzian Al Hami; Alta Oficio: Fecha Real: 02/01/2009; Efextos: 09/06/2009; Baja Oficio: Fecha Real: 09/06/2009; Efectos: 09/06/2009; Régimen: 0111.

La Directora de la Administración.

P.D. La Jefa de Area. Antonia Pastor Fuillerat.

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO

236.- El Jete de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 27/11/92), ante la imposibilidad de notificarle en el domicilio declarado por el interesado, tras dos intentos, y con el fin de continuar el procedimiento, se transcribe el acto administrativo, de fecha 10/12/2009, que se reproduce a continuación:

"Con fecha 02/12/2009, la Recaudadora Ejecutiva nos comunica que en expediente administrativo de apremio 52010900097463 seguido contra D. KLABILI LAARBI, con N.I.E. 0X2818774D, se ha producido un exceso de ingreso como consecuencia de embargo masivo de cuentas por importe de 8,88 Euros.

Esta Administración es competente para resolver la devolución de dicho ingreso indebido, conforme a lo establecido en el art. 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Por todo ello, esta dirección Provincial.

RESUELVE

Proceder a la devolución de 8,88 Euros a D. KLABILI, LAARBI.

Dicho importe le será ingresado próximamente mediante transferencia bancaria a la Entidad Financiera 0049, sucursal 2509.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente citado."

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA

SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

237.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Admínistrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último

domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n° 4, 10, 17, 18, 19, 20 Y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administratívo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.° 4, 20, 30.3, 35.2-3° y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince dias previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.° 4, 10.3, 20.2, 35.2.3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los

sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Empleados de Hogar comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo relación laboral en alguno de los siguientes supuestos:

-Con el/la trabajador/a que se encuentra prestando servicio en su domicilio de forma permanente como empleado encuadrado en el Régimen Especial de Empleados de Hogar,

-Como trabajador discontinuo del mismo Régimen, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 4 enero de 2010.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : **52 MELILLA**

DIRECCION: PZ DEL MAR EDF V CENTENARIO TORRE S 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. **VIA EJECUTIVA**

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111 10	52100415583	COM.B.TELEBURGUER	CL MARQUES DE MONTEM	52006	MELILLA	03	52 2009 010401558	0409 0409	1.252,99
0111 10	52100935545	SAGUER MOHAMEDI KARIMA	CL MARQUES DE MONTE	52006	MELILLA	03	52 2009 010408430	0409 0409	453,56
0111 10	52100935545	SAGUER MOHAMEDI KARIMA	CL MARQUES DE MONTE	52006	MELILLA	03	52 2009 010408531	0509 0509	347,60
0111 10	52100986469	CONTRUCCIONES KIREA, S.L	CL GARCIA CABRELLES	52002	MELILLA	03	52 2009 010378623	0309 0309	1.490,45
0111 10	52100986469	CONTRUCCIONES KIREA, S.L	CL GARCIA CABRELLES	52002	MELILLA	03	52 2009 010411359	0409 0409	1.505,65
0111 10	52100988388	BINGO NORAY PUERTO DE ME	PU ERTO NORAY 24	52004	MELILLA	03	52 2009 010412066	0409 0409	8.619,04
0111 10	52100988489	BINGO NORAY PUERTO DE ME	CL PUERTO NORAY 24	52004	MELILLA	03	52 2009 010412167	0409 0409	6.127,72
0111 10	52100999506	AZZAOUI --- FAICAL	CL DE LA VIA LACTEA	52003	MELILLA	03	52 2009 010413177	0409 0409	384,65
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521 07	041031825914	AHALLAL --- HASSAN	PZ DE LA GOLETA 1	52006	MELILLA	03	52 2009 010455011	0509 0509	299,02
0521 07	080367700956	GARCIA GUTIERREZ FRANCIS	CL GRUPO AVERROES 5	52003	MELILLA	04	52 2008 000005405	0507 0607	524,15
0521 07	290097203871	ZARRABI SHANNUF MOHAMED	CL COVADONGA 1	52005	MELILLA	03	52 2009 010457132	0509 0509	299,02
0521 07	291016716029	MOHAMED HAMU SAMIRA	CR TIRO NACIONAL AV	52003	MELILLA	03	52 2009 010457233	0509 0509	302,00
0521 07	291046434910	ELAZIZ --- ABDELMOULA	CL QUEROL 10	52004	MELILLA	03	52 2009 010457435	0509 0509	299,02
0521 07	350047590362	LAMHAMDI EL OUARIACHI MO	CL JAEN 1	52006	MELILLA	03	52 2009 010457738	0509 0509	299,02
0521 07	400014815569	ANDRES SANZ JUAN CARLOS	CL ABAD PONJOAN 79	52005	MELILLA	03	52 2009 010458950	0509 0509	299,02
0521 07	520004812484	HEREDIA CARMONA AGUSTIN	CL LUIS PRENDES BLOQ	52003	MELILLA	03	52 2009 010461980	0409 0409	299,02
0521 07	520004812484	HEREDIA CARMONA AGUSTIN	CL LUIS PRENDES BLOQ	52003	MELILLA	03	52 2009 010462081	0509 0509	299,02
0521 07	520004815922	TRIANA DIAZ ANTONIO	CL MARQUES DE MONTEM	52006	MELILLA	03	52 2009 010462182	0509 0509	299,02
0521 07	520004956267	HAMED MIMUN JATIB	CL GRAL MARGALLO, 6	52002	MELILLA	03	52 2009 010462788	0509 0509	299,02
0521 07	520005625769	LEMKADDEM ZARIUHI HAMED	CL CASTELLON DE LA P	52001	MELILLA	03	52 2009 010464408	0509 0509	299,02
0521 07	521000756317	JURADO LOPEZ FRANCISCO	AV JULIO RUIZ DE ALD	52005	MELILLA	03	52 2009 010467236	0509 0509	299,02
0521 07	521000903332	CHOKRI --- YOUSSEF	CL ABETO 50	52003	MELILLA	03	52 2009 010467943	0509 0509	315,02

0521	07	521000905554	MOHAND MAANAN ADIL	CL GRAL BUCETA 5	52004	MELILLA	03	52	2009	010468044	0509	0509	299,02
0521	07	521002021761	AZZAOUI --- FAICAL	CL DE LA VIA LACTEA	52003	MELILLA	03	52	2009	010470670	0509	0509	299,02
0521	07	521002417643	KADDOURI EL OURIACHI JAM	CL FRADERA CABO DE M	52006	MELILLA	03	52	2009	010471781	0509	0509	299,02
0521	07	521002971351	BENHADDOU BELKIR HASSAN	CL CASIOPEA 24	52003	MELILLA	03	52	2009	010472589	0509	0509	299,02

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10	52100359508	LOPEZ DIAZ MIGUEL ANGEL	CL ALFONSO XIII 42	52005	MELILLA	03	52	2009	010451977	0409	0409	193,09
1221	07	521000183613	ZIDANI --- FATNA	CL JACINTO RUIZ MEND	52005	MELILLA	03	52	2009	010450967	0409	0409	193,09
1221	07	521001986294	KOUBAA --- HABIBA	CL IBAñEZ MARIN EDIF	52003	MELILLA	03	52	2009	010451169	0409	0409	193,09
1221	07	521002588506	AMAADOUR --- FATIHA	CL GENERAL MARINA 12	52001	MELILLA	03	52	2009	010451573	0409	0409	193,09

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300	07	521000142486	LOZANO RODRIGUEZ MARIA T	CL CMTTE. GARCIA MOR	52006	MELILLA	08	52	2009	010120763	0108	0508	1.477,98
2300	07	521000175428	CASTRO HERNANDEZ NICOLAS	PZ ENRIQUE NIETO 19	52003	MELILLA	08	52	2009	010120056	0107	0608	2.782,50
2300	07	521002100169	SANCHEZ PEREZ JUAN ANTON	CL COVADONGA 5	52005	MELILLA	08	52	2005	010473687	0105	0605	799,85

TESORERÍA GENERAL DE LA

SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

238.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Admínistrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 29 Málaga.

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos.

Reg., 0521 07, T./Identif., 290080445103, Razón Social/Nombre, Aguilar Bueno Rosa, Dirección, CL. Badajoz 2, C.P., 52006, Población, Melilla, TD, 03 29, Núm. 2009, Prov. Apremio, 028463255, Periodo, 0509 0509, Importe, 310,02.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA

SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

239.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado

por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Admínistrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n° 4, 10, 17, 18, 19, 20 Y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administratívo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 18 enero de 2010.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : **52 MELILLA**

DIRECCION: PZ DEL MAR EDF V CENTENARIO TORRE S 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. **VIA EJECUTIVA**

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111 10	52100942013	MOHAMEDI GARRIGA SAGUID	CL GARCIA CABRELLES	52003	MELILLA	02	52 2009 010357001	0209 0209	1.021,92
0111 10	52100942013	MOHAMEDI GARRIGA SAGUID	CL GARCIA CABRELLES	52003	MELILLA	02	52 2009 010376704	0309 0309	1.131,42
0111 10	52100942013	MOHAMEDI GARRIGA SAGUID	CL GARCIA CABRELLES	52003	MELILLA	02	52 2009 010409238	0409 0409	1.094,92
0111 10	52100942013	MOHAMEDI GARRIGA SAGUID	CL GARCIA CABRELLES	52003	MELILLA	02	52 2009 010532207	0609 0609	1.063,15

TESORERÍA GENERAL DE LA

SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

240.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que. en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación. podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes. desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción). 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, medíante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclarada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Segurida, Social.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n° 4, 10, 17, 18, 19, 20 y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administratívo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondíente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 18 enero de 2010.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : **52 MELILLA**

DIRECCION: PZ DEL MAR EDF V CENTENARIO TORRE S 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. **VIA VOLUNTARIA**

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	52101027895 KAOUAY --- RACHIDA	CL ARROYO MARIA CRIS	52003	MELILLA	10	52 2009 010662852	0808 0808	211,70
0111	10	52101027895 KAOUAY --- RACHIDA	CL ARROYO MARIA CRIS	52003	MELILLA	10	52 2009 010662953	0808 0808	2.827,51
0111	10	52101027895 KAOUAY --- RACHIDA	CL ARROYO MARIA CRIS	52003	MELILLA	10	52 2009 010663054	0908 0908	2.588,14
0111	10	52101027895 KAOUAY --- RACHIDA	CL ARROYO MARIA CRIS	52003	MELILLA	10	52 2009 010663155	1008 1008	2.427,52
0111	10	52101027895 KAOUAY --- RACHIDA	CL ARROYO MARIA CRIS	52003	MELILLA	10	52 2009 010663256	1108 1108	1.416,43
0111	10	52101027895 KAOUAY --- RACHIDA	CL ARROYO MARIA CRIS	52003	MELILLA	10	52 2009 010663357	1208 1208	1.435,97
0111	10	52101027895 KAOUAY --- RACHIDA	CL ARROYO MARIA CRIS	52003	MELILLA	10	52 2009 010663458	0109 0109	1.906,79
0111	10	52101027895 KAOUAY --- RACHIDA	CL ARROYO MARIA CRIS	52003	MELILLA	10	52 2009 010663559	0209 0209	2.816,53
0111	10	52101027895 KAOUAY --- RACHIDA	CL ARROYO MARIA CRIS	52003	MELILLA	10	52 2009 010663660	0309 0309	2.830,24
0111	10	52101027895 KAOUAY --- RACHIDA	CL ARROYO MARIA CRIS	52003	MELILLA	10	52 2009 010663761	0409 0409	3.112,49
0111	10	52101027895 KAOUAY --- RACHIDA	CL ARROYO MARIA CRIS	52003	MELILLA	10	52 2009 010663862	1008 1008	216,86
0111	10	52101027895 KAOUAY --- RACHIDA	CL ARROYO MARIA CRIS	52003	MELILLA	10	52 2009 010663963	1108 1108	223,86
0111	10	52101027895 KAOUAY --- RACHIDA	CL ARROYO MARIA CRIS	52003	MELILLA	10	52 2009 010664064	1208 1208	231,55
0111	10	52101027895 KAOUAY --- RACHIDA	CL ARROYO MARIA CRIS	52003	MELILLA	10	52 2009 010664165	0109 0109	233,54
0111	10	52101027895 KAOUAY --- RACHIDA	CL ARROYO MARIA CRIS	52003	MELILLA	10	52 2009 010664266	0209 0209	212,29
0111	10	52101027895 KAOUAY --- RACHIDA	CL ARROYO MARIA CRIS	52003	MELILLA	10	52 2009 010664367	0609 0609	212,29
0111	10	52101028202 FATMI HAMED MUSTAFA	CL NAPOLES 32	52005	MELILLA	10	52 2009 010686090	0608 0608	1.200,10
0111	10	52101028202 FATMI HAMED MUSTAFA	CL NAPOLES 32	52005	MELILLA	10	52 2009 010686191	0708 0708	1.401,31
0111	10	52101028202 FATMI HAMED MUSTAFA	CL NAPOLES 32	52005	MELILLA	10	52 2009 010686292	0808 0808	1.343,54
0111	10	52101028202 FATMI HAMED MUSTAFA	CL NAPOLES 32	52005	MELILLA	10	52 2009 010686393	0209 0209	2.034,20
0111	10	52101028202 FATMI HAMED MUSTAFA	CL NAPOLES 32	52005	MELILLA	10	52 2009 010686595	0309 0309	2.251,24
0111	10	52101028202 FATMI HAMED MUSTAFA	CL NAPOLES 32	52005	MELILLA	10	52 2009 010686696	0409 0409	2.176,60
0111	10	52101028202 FATMI HAMED MUSTAFA	CL NAPOLES 32	52005	MELILLA	10	52 2009 010686700	0509 0509	2.237,58
0111	10	52101028202 FATMI HAMED MUSTAFA	CL NAPOLES 32	52005	MELILLA	10	52 2009 010686801	0609 0609	545,86

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a (deudores)

EDICTO

241.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001,de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla a 15 de enero de 2010.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

M.ª Elena de Andrés Gómez.

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07521000215238 14030900854416	0611	MUSTAFA OUKADA FUAT CL GENERAL ASTILLEROS 60 2 D	52006	MELILLA	REQUERIMIENTO DE BIENES 14 03 218 09 011424673	14 03

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 00 1 10 000002

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
14 03	CL SAN PEDRO 33	14900 LUCENA	957 0511000	957 0511393

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS 308/2009

EDICTO

242.- D.ª ROCÍO ISRAEL SALAS SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 508/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dña Ana María Segovia Angel Sra. Juez del Juzgado de Instrucción n° 3 de Melilla los presentes autos de juicio de faltas.

F A L L O

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A TLAITMAS MOHAND ABDERRAHMAN Y NASAR MOHAMED MOHAND DE LA FALTAS DE INJURIAS Y AMENAZAS QUE SE LE IMPUTABAN DECLARANDO DE OFICIO LAS COSTAS PROCESALES.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a TLAITMASS MOHAND ABDERRAHMAN, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 5 de enero de 2010.

La Secretaria. Rocío Israel Salas.

JUICIO DE FALTAS 392/2009

EDICTO

243.- D.ª ROCÍO ISRAEL SALAS SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 392/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dña. ANA MARÍA SEGOVIA ANGEL Sra. Juez del Juzgado de Instrucción 3 de Melilla los presentes autos de juicio de faltas.

F A L L O

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A JUAN MANUEL CANOVAS RAMÓN de la falta de lesiones imprudentes que se le imputaba declarando de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a JUAN MANUEL CANOVAS RAMÓN, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 5 de enero de 2010.

La Secretaria. Rocío Israel Salas.

JUICIO DE FALTAS 635/2009

EDICTO

244.- SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 635/2009 se ha dictado la presente PROVIDENCIA, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

PROVIDENCIA DEL/LA MAGISTRADO D./DÑA. ANA MARIA SEGOVIA ANGEL.

En Melilla, a nueve de diciembre de dos mil nueve.

Por presentado el anterior escrito por la letrada María del Carmen Rabasco en nombre y representación de Imad El Wahabi, únase a los autos; y no pudiéndose ratificar en dicho escrito el recurrente al no poder localizarse por no tener domicilio en territorio nacional, se tiene por interpuesto en tiempo y forma, recurso de apelación contra la sentencia dictada, el cual se admite a trámite. Dese traslado del mismo a las demás partes personadas por el plazo común de DIEZ DÍAS, a fin de que si lo estiman conveniente presenten escrito de impugnación o adhesión y una vez transcurrido dicho plazo, elévense los presentes autos a la Audiencia Provincial, con todos los escritos presentados.

Y para que conste y sirva de Notificación de PROVIDENCIA a IMAD EL WAHABI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 5 de enero de 2010.

La Secretaria. Rocío Israel Salas.